

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 22 DE FEBRERO
DE 2016**

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

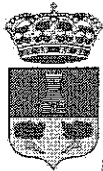
D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza	(P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero	(P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega	(P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez	(P.P.)
D. Mario Pérez Cantero	(P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán	(P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez	(P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire	(P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros	(P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello	(P.P.)
Dña. Micaela García Márquez	(P.S.O.E.)
Dña. Ana Ortega González	(P.S.O.E.)
Dña. Susana Radío Postigo	(P.S.O.E.)
D. David Márquez García	(P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas	(Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno	(Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves	(I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta	(I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes	(Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín	(Alhaurín Despierta)

Secretario-Accidental:

D. Carlos Alberto Díaz Soler



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.-Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 04/01/16 y de la sesión ordinaria de 25/01/16: El Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó, a los/as señores/as asistentes, si tenían que hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de 4 de enero de 2016 o de la sesión ordinaria de 25 de enero de 2016, no formulándose ninguna y, sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 16 de enero de 2016:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la memoria de Alcaldía de 5 de Febrero de 2.016, del siguiente tenor literal:

“ MEMORIA DE ALCALDÍA

En sesión plenaria extraordinaria de 19 de junio de 2015, al punto quinto del orden del día, se procedió a la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Dado lo que ha crecido la Delegación de Industria y Comercio, enlazada con la Formación y Empleo, se hace necesario dotar a dicha área de gobierno de un puesto de coordinador que sirva de nexo y canalización entre proyectos tan importantes como el Vivero de Empresas, el Edificio de Promoción del Peñón, Molina, Zapata, y la Ciudad Aeroportuaria..., en aras al desarrollo estratégico del sector y la formación y potenciación empresarial de este municipio, ya sea a través de actuaciones de fomento propias, o a través de actuaciones cofinanciadas con los Fondos Europeos, con los de otras Administraciones o con otro tipo de apoyo como el de asesoramiento, y/o con la colaboración de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación.....

Al objeto meritado, y en el ánimo de dar respuesta a dicha necesidad, en el respeto a la racionalidad, economía y eficiencia, así como al límite en cuanto al número de puestos de confianza y asesoramiento especial consagrado en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone se incoe lo necesario para:

I.- Suprimir el puesto de personal eventual: Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

2.- Crear el puesto de personal eventual: Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

De tal manera que en base a la efectividad del principio de economía, la creación del nuevo puesto no va a suponer un aumento del gasto relativo a este personal; por mor a la racionalidad, se suprime un puesto de características y retribuciones equivalentes, y con base al principio de eficiencia, se hace uso de la potestad autoorganizatoria para hacer frente a las necesidades de las diferentes áreas de gobierno.

En Alhaurín de la Torre, a 5 de Febrero de 2.016. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

Visto el informe de la Sra. Secretaria General de 9 de febrero de 2016 que a continuación se transcribe:

*“M^a Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a instancias del Sr. Alcalde, emite el siguiente **INFORME**.*

ANTECEDENTES DE HECHO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha aprobado memoria de fecha 5 de Febrero de 2016, por el que tras poner de manifiesto la necesidad del nuevo puesto, se dispone que se incoe el procedimiento correspondiente para:

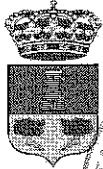
“1.- Suprimir el puesto de personal eventual: Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales. El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

2.- Crear el puesto de personal eventual: Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales. El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.”

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

PRIMERO.- CONFIGURACIÓN LEGAL DEL PERSONAL EVENTUAL.

A tenor del art. 12.1 del Real Decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.”

En virtud del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL):

“Corresponden en todo caso al Pleno municipal en los Ayuntamientos...las siguientes atribuciones:

...
i) *La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las atribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.”*

Por su parte el artículo 89 de la LRBRL dispone:

“El personal al servicio de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de Derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza y asesoramiento especial.”

SEGUNDO.- LIMITACIONES LEGALES RESPECTO A ESTE PERSONAL ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 104 bis LRBRL:

*- **Primera limitación.**- Sólo los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Consejos y Cabildos insulares podrán incluir en sus respectivas plantillas puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, quedando por tanto vedada esta posibilidad a las Mancomunidades, Áreas Metropolitanas o las Comarcas.*

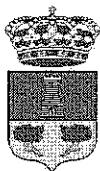
Limitación que se cumple el supuesto objeto de informe.

*- **Segunda limitación.**- Conforme al apartado 4 del artc. 104Bis LRBRL.- **El personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades locales en cuya plantilla aparezca consignado, aunque excepcionalmente, podrán asignarse con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos***

Siguiendo lo dispuesto por la Dirección General de los Servicios Jurídicos y Coordinación territorial de la FEMP:

“Para concretar el concepto de servicios generales, se podría acudir a la definición que de estos servicios haga cada Entidad Local en el reglamento o norma en la que se establezca su organización administrativa.

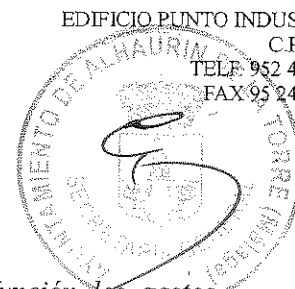
No obstante, un criterio más objetivo y de aplicación general podíamos encontrarlo en la clasificación funcional del Estado de Gastos del Presupuesto establecida en la Orden del Ministerio Economía y Hacienda, de 20 de septiembre de 1989, por la que se establecía la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. El Grupo I de esa clasificación llevaba por título “Servicios de Carácter General”, dividido a su vez en dos funciones “Órganos de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Gobierno” y “Administración general”. Se incluyen en este Grupo de función los gastos relativos a actividades que afecten con carácter general a toda la Entidad Local y que consisten en el ejercicio de funciones de gobierno o apoyo administrativo a toda la organización.

La actual estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales se regula en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre. En esta Orden se ha sustituido la clasificación funcional por la clasificación por programas y los gastos que antes se incluían en el Grupo I “Servicios de Carácter General”, ahora se incluyen en el Área de Gasto 9, titulada “Actuaciones de carácter general”. En esta área de gasto se incluyen, al igual que en el anterior Grupo I de la clasificación funcional, los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la Entidad Local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo, y se añaden las de soporte lógico y técnico a toda la organización. Y se subdivide en cuatro políticas de gasto: la de “Órganos de gobierno”, la de “Servicios de carácter general” (dividida a su vez en siete grupos de programa: Administración General, Coordinación y organización institucional de las entidades locales, Información básica y estadística, Participación ciudadana, Atención a los ciudadanos, Comunicaciones internas e Imprevistos y funciones no clasificadas) y la de “Administración financiera y tributaria” (que incluye los grupos de Política económica y fiscal, Gestión del sistema tributario, Gestión del patrimonio y Gestión de la deuda y de la tesorería) y la de “Transferencias a otras Administraciones Públicas”.

Ahora bien, si tenemos en cuenta las disposiciones del EBEP y de la LRBRL respecto del personal eventual citadas anteriormente, este personal sólo puede realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial y, además, solo puede realizarlas respecto de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Por tanto, los servicios generales a los que puede asignarse el personal eventual serán solo los que su gasto se impute con cargo a las aplicaciones presupuestarias incluidas en la Política de Gasto 91 titulada “Órganos de gobierno”.

Atendiendo al concepto de personal eventual contenido en el EBEP y a la clasificación por programas del Estado de Gastos del Presupuesto, a efectos de lo establecido en el apartado 4 del artículo 104 bis de la LRBRL puede considerarse personal eventual asignado a servicios generales a aquel que realice sus funciones respecto de los órganos de Gobierno de la Entidad Local.

En el caso de los municipios, el artículo 19 de la LRBRL establece que el Gobierno y la administración municipal corresponden al ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales. Y según los artículos 20 a 23 de la misma Ley los órganos que ejercen las funciones de gobierno son el Alcalde y el Pleno, así como, cuando cuenten con atribuciones delegadas por éstos, los Tenientes de Alcalde, la Junta de Gobierno y los concejales miembros de ésta”.

Por consiguiente, en el supuesto objeto del presente informe se cumple la meritada limitación, al estar el puesto de personal eventual que se crea adscrito a “Formación, Empleo, Comercio e Industria”, esto es, a la delegación conferida por Decreto nº 907, de 15 de Junio de 2.015 a la Sra Concejala, Dº Remedios Inmaculada Cueto Millán, que es, además, Cuarta Teniente Alcalde, y miembro de la Junta de Gobierno Local, según se determina, respectivamente, en los Decretos nº 909 y 908 de 15 de Junio.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Por otra parte, y en cuanto al puesto en concreto de personal eventual que se pretende crear (Coordinador Formación, Empleo, Comercio e Industria), cabría destacar que el Tribunal Supremo, en Sentencias como la de 23 de Enero de 1997 (LA LEY JURIS: 3544/1997) considera ajustado a derecho la cobertura de varios puestos de coordinadores de diversas áreas y servicios por personal eventual al amparo del artículo 176.3 del TRRL (R.D.Leg. 781/1986).

- **Tercera limitación.**- Afecta al número de puestos de trabajo cuya cobertura puede corresponder a personal eventual, y que se fija para los Ayuntamientos en función de la población del municipio. A estos efectos, según el apartado 1 del art. 104 bis LRBRL:

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.”

Con la supresión del puesto acordado en sesión plenaria extraordinaria de 19 de Junio de 2.015, y la creación del nuevo puesto que se pretende, el número de puestos de personal eventual quedaría fijado en siete, por lo que se cumple con la limitación legal establecida.

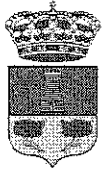
TERCERO.- PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL PRETENDIDA.

Conforme al artículo 90.1 de la LRBRL, corresponde a la Corporación aprobar, conjuntamente con el presupuesto, la plantilla, en la que figurarán los puestos reservados a personal eventual, lo que vuelve a reiterarse en el artículo 176.2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Por su parte, el artículo 104.1 de la LRBRL dispone que “El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.”

Ahora bien, de lo anterior no debe extraerse la conclusión de que no es posible crear estos puestos de trabajo (o modificar sus características y retribuciones) durante la vigencia del Presupuesto, pues ello sería tanto como imposibilitar el que se determinasen en el momento de la constitución de las Corporaciones, que normalmente deberían encontrarse con el Presupuesto aprobado y en general para toda clase de personal, la modificación de plantillas que el artículo 126 apartado 2 del TRRL permite, siempre que el incremento del gasto quede compensado con las reducciones que cita, por lo que, si la plantilla ha de aprobarse conjuntamente con el Presupuesto, no cabe dudar que puede ampliarse, rectificarse, adaptarse y, en suma, modificarse a través de la oportuna modificación Presupuestaria, que reviste las mismas garantías y está sometida al mismo procedimiento que la tramitación del Presupuesto.

Por consiguiente el procedimiento legal a seguir para viabilizar la pretensión recogida en la Memoria de Alcaldía de 5 de Febrero de 2.015, que conlleva la modificación de la plantilla de personal respecto a la supresión de un puesto eventual y la creación de uno nuevo, habrá de hacerse por los mismos trámites establecidos para la modificación del presupuesto



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



(art. 126.3 del R.D.Leg 781/1986, de 18 de Abril).

En otro ámbito, tal y como se pone de manifiesto, en el Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 9, Sección Comentarios de jurisprudencia, Quincena del 15 al 29 de Mayor de 2.006, Ref. 1810, tomo 2: Las plantillas tienen un carácter netamente presupuestario, y su aprobación o modificación queda al margen de los trámites de negociación obligatoria con las organizaciones sindicales (en base al actual artículo 37. 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), en tanto que son reflejo de la potestad autoorganizatoria consagrada en el art. 4 a) LRBRL, como lo ha reconocido el Tribunal Supremo, en sentencias como la 31 de Mayo de 1.990 (Arz.4138), indicando, por otra parte, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 5 de Junio de 2.004 (Rec. 113/2.001), que las plantillas constituyen un instrumento idóneo para incluir los puestos eventuales, y que no requieren en su identificación la inclusión de más requisitos que los que se prevén en las propias plantillas.

Y todo ello sin perjuicio, en su caso, de la ulterior adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, por los trámites procedimentales oportunos.

En su virtud de lo expuesto, y analizada la pretensión de Alcaldía reflejada en la memoria de 5 de Febrero de 2.016, resulta ajustada a derecho, debiendo tramitarse la modificación de plantilla correspondiente, mediante la supresión y creación de los puestos eventuales meritados, por el procedimiento previsto para la modificación del presupuesto.

En Alhaurín de la Torre a 9 de Febrero de 2016. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo. M^a Auxiliadora Gómez Sanz."

Visto el expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, por esta Alcaldía, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

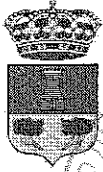
PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en los términos que se indican a continuación:*

1.- Suprimir el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de actividades socio-culturales y Turismo: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

2.- Crear el siguiente puesto de personal eventual: 1 Coordinador/a de Formación, Empleo, Comercio e Industria: 1.390,00 euros brutos mensuales por catorce pagas anuales.

El régimen de dedicación del referido puesto será de lunes a viernes por un total de 37,50 horas semanales.

SEGUNDO: *Los presentes acuerdos serán expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Entidad y en la web municipal (www.alhaurindelatorre.es), durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: *La presente modificación se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se presentan reclamaciones y entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el B.O.P. de Málaga.*

CUARTO: *La supresión del puesto meritado no será efectiva hasta que se entienda definitivamente aprobada la presente modificación de la plantilla.*

Alhaurín de la Torre, a 10 de febrero de 2016. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que se trata de la modificación de un puesto de personal eventual que se realiza con la idea de reforzar el área de Comercio.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., preguntó por qué no se cambia la responsabilidad en lugar del puesto, contestándole el Sr. Alcalde que debe ser así.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que se habían justificado los puestos de confianza porque los consideraban imprescindibles para esas áreas, pero ahora resulta que se quita un puesto de Cultura, lo que le hace preguntarse si realmente era necesario en ese departamento, preguntando también si esas tareas de coordinación se están realizando por otro trabajador.

El Sr. Alcalde dijo que se ha producido el cambio porque el área de Comercio no tiene trabajadores, ni funcionarios ni laborales, aunque espera que se vayan incorporando paulatinamente algunos trabajadores, pero, mientras tanto, se necesitaba una persona que coordinara todo el trabajo de ese área, no obstante, en Cultura, hay una técnico que pidió el traslado a ese departamento, debiendo tener en cuenta que se ha unificado Cultura con Fiestas y eso lleva a que se tenga más personal.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, afirmó que su grupo no iba a apoyar ninguna propuesta relacionada con los puestos eventuales hasta que no se tenga la información sobre el currículum, las titulaciones de las personas que están desempeñando esos puestos y las funciones que tienen que desempeñar en esos puestos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y Ciudadanos), 4 en contra (I.U. y Alhaurín Despierta) y 4 abstenciones (P.S.O.E.).



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



PUNTO TERCERO.- Dictamen referente resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes contra el acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2015, al punto segundo del orden del día, relativo a la designación de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2016:

“PROPUESTA

Que presenta D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ante la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo Municipal Alhaurín Despierta, ha interpuesto Recurso de Reposición contra la designación de Juez de Paz titular y sustituto adoptada en el Pleno Municipal ordinario de 18 de diciembre de 2015 al punto segundo del orden del día.

Remitido el Recurso a la Asesoría Jurídica municipal, consta el informe que a continuación se transcribe:

“INFORME JURÍDICO RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2015 (PUNTO SEGUNDO).

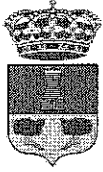
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Con fecha 15 de enero de 2016 (Reg. Entrada 501) se ha interpuesto por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, portavoz del grupo municipal Alhaurín Despierta, Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2015 al punto segundo del orden del día relativo a la designación de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.*

SEGUNDO.- *Fundamenta su recurso en que la propuesta de Alcaldía se refiere exclusivamente a las personas propuestas para su designación, excluyendo al resto de solicitantes. Igualmente manifiesta que los informes que se acompañan al expediente que sirvieron de base para la adopción de acuerdos tanto en la Comisión Informativa como en el Pleno estaban relacionados únicamente con los candidatos propuestos por la Alcaldía, sin mencionar al resto de los aspirantes.*

TERCERO.- *Constan en el expediente, entre otros, los siguientes trámites cumplimentados:*

- Oficios de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Reg. Entrada 14/10/2015 nº 14482 y 14484) informando de la vacante de la*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

mencionada plaza con indicación de los trámites a cumplimentar por el Ayuntamiento para su provisión.

- Providencia de Alcaldía de 15 de octubre de 2015 por la que se acuerda la incoación del procedimiento de elección de Juez de Paz titular y sustituto así como la publicación de la convocatoria.*
- Publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios municipal, BOP de Málaga, Juzgado de Paz y Tablón de Anuncios del Decanato de Málaga.*
- Certificación de la Secretaria General de 11 de noviembre de 2015 comprensiva de las solicitudes presentadas en plazo.*
- Propuesta de Alcaldía de 1 de diciembre de 2015 a la Comisión Informativa de Asuntos Generales de designación de Juez de Paz titular y sustituto.*
- Informe jurídico de la Secretaria municipal de 10 de diciembre de 2015 en relación a la legalidad del procedimiento incoado para la designación de Juez de Paz titular y sustituto.*
- Informe de la Intervención municipal de 11 de diciembre de 2015 en el que se pone de manifiesto que el expediente administrativo de referencia no tiene contenido obligacional (económico).*
- Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de asuntos generales celebrada el 15 de diciembre de 2015 en la que se dictamina favorablemente la propuesta de la Alcaldía de designación de juez de paz titular y sustituto.*
- Acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2015 por el que se procede al nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Alhaurín de la Torre.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *Se aceptan los esgrimidos por la Secretaria municipal en su informe de 10 de diciembre de 2015 cuya reproducción omitimos en el presente al objeto de no resultar reiterativos, sin perjuicio de analizar detalladamente los motivos de impugnación.*

II.- *En cuanto al primero de ellos, a saber, la necesidad de que la propuesta de Alcaldía sometida a la Comisión Informativa así como el ulterior dictamen de este órgano incluyese a todos los solicitantes para su votación en pleno, cabe argumentar que dicha pretensión no resultaría compatible con la definición que de dictamen se hace en el artículo 97.1 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre. Dicho precepto dispone que "Dictamen, es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar."*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



En concordancia con lo anterior, el artículo 94.2 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales dispone que “El debate (plenario) se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.”

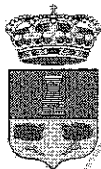
Así pues, la normativa que regula el funcionamiento del Pleno exige que los asuntos que se someten a su conocimiento y votación contengan previamente una propuesta de acuerdo, bien sea mediante dictamen de comisión informativa o a través de una proposición o moción, según los casos (arts. 97.2 y 97.3 RD 2568/1986).

Esta exigencia contenida en la normativa no es baladí, toda vez que los acuerdos que se adopten por el Pleno deben estar debidamente motivados por exigencia de lo preceptuado en el artículo 54 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJPAC. Esta necesidad de motivación afecta, como no podía ser menos, al nombramiento de los Jueces de Paz, tal y como se ha puesto de manifiesto reiteradamente por la Jurisprudencia, así la STS 16-11-2009 confirma un acuerdo del CGPJ por el que se dio lugar al recurso interpuesto por dos candidatas a un puesto de Juez de Paz. La razón de la anulación del nombramiento fue la incorrecta motivación de la decisión. En sentido contrario, las Sentencias de 20-07-2006 y 21-11-2003 confirman el nombramiento de los Jueces de Paz por considerar que la decisión en la que se basó el nombramiento estaba debidamente motivada.

Dicho lo anterior, considero que la fórmula para la elección de Juez de Paz basada en una propuesta abierta de candidatos para su votación en el Pleno municipal podría ser contraria a la exigencia de motivación exigida tanto por la normativa como por la Jurisprudencia, toda vez que deben determinarse cuáles son las cualidades o condiciones personales y profesionales que concurren en mayor medida en el designado respecto al resto de solicitantes, y esto únicamente se consigue mediante una previa propuesta debidamente motivada.

Esta motivación si se aprecia tanto en el dictamen de la Comisión Informativa como en el acuerdo Plenario que disponen lo siguiente “Tras el análisis de la solicitudes presentadas en plazo, y tomando en consideración diversos factores y capacitaciones de los solicitantes tales como la titulación académica, el arraigo en el municipio y la disponibilidad para ocupar el puesto, así como su interés en el desempeño de dicho cargo, pues ha presentado solicitud en anteriores convocatorias, se considera que la persona más idónea para ocupar el puesto de Juez de Paz titular es Dña. Iluminada Regateiro Suárez por concurrir en la misma la suficiente capacitación formativa, ostentando el título de Diplomada en Enfermería así como su propia trayectoria social la ha llevado a ser Presidenta de la Asociación de mujeres de Alhaurín de la Torre durante diez años, dedicándose a temas sociales, sobre violencia de género y conociendo, de primera mano diferentes problemas vecinales”

Este modo de proceder consistente en someter al Pleno una propuesta comprensiva de un candidato para su nombramiento posterior en Pleno ha sido igualmente avalado por la doctrina administrativista (V. El Consultor de los Ayuntamientos nº 20 de 2011, Ref. 2421/2011) que al analizar el procedimiento para la elección de Juez de Paz y sustituto señala, como



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29067-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

trámite previo al acuerdo plenario, la propuesta de la Alcaldía al Pleno “Acordando: Primero.- La resolución del proceso para la provisión del puesto de Juez de Paz titular y sustituto, designando las personas que ocuparán dicho puesto...”

Este procedimiento no hurta al Pleno la posibilidad de elegir a cualesquiera del resto de candidatos a Juez de Paz, toda vez que la normativa vigente permite la modificación del dictamen de la Comisión Informativa o de cualquier proposición a través de la enmienda que pueda presentar cualquier miembro del Pleno antes de iniciarse la deliberación del asunto (art. 97.5 RD 2568/1986); eso sí, la enmienda deberá estar igualmente motivada según lo dispuesto en los párrafos anteriores.

III.- En concordancia con lo expuesto en el apartado anterior, también debemos poner de manifiesto la procedencia y legalidad de los informes emitidos tanto por la Secretaría como por la Intervención municipal, toda vez que estos deben referirse a la propuesta de nombramiento elaborada en el marco del expediente administrativo. Así se hace constar por la propia Secretaria municipal en la Comisión Informativa cuando pone de manifiesto que “lo que procede es finalizarlo (el procedimiento) con una propuesta, debiendo tanto la Sra. Interventora como la Secretaria que suscribe emitir informe preceptivo acerca del ajuste a la legalidad, o no, de la propuesta de acuerdo a adoptar”

En su virtud, y de conformidad con los argumentos jurídicos expuestos en el presente informe se propone la desestimación del recurso de reposición presentado por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, portavoz del grupo municipal Alhaurín Despierta contra el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2015 al punto segundo del orden del día relativo a la designación de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. Carlos Díaz. TAG”

Visto lo anterior,

PROPONE a la Comisión Informativa de Asuntos Generales: Que teniendo por presentada esta propuesta se sirva admitirla, y en su consecuencia la dictamine favorablemente y acuerde desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Manuel Mancebo Fuertes contra el acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2015 al punto segundo del orden del día relativo a la designación de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, afirmó que su grupo iba a votar en el sentido indicado en el informe jurídico, desestimando el recurso presentado.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., afirmó que su grupo se iba a abstener, pero le gustaría que constara en acta que la Jueza de Paz nombrada ha sido militante y parte importante del P.P., además de que, con esta designación, el Equipo de Gobierno quiere seguir manteniendo su control en el Juzgado de Paz.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, indicó que su grupo sigue manteniendo lo expuesto en su momento en relación con esta designación, en el sentido de que la forma de elección se podría hacer de otra forma.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que no está de acuerdo con el sistema de elección del Juez de Paz, a pesar de que el informe jurídico dice cómo hay que hacer dicha elección, por lo que su grupo iba a votar en contra.

El Sr. Alcalde dijo que este tema es un tema jurídico y el técnico ha dicho que no lleva razón el recurso presentado y, por tanto, su grupo no iba a ir en contra de ese informe, puntualizando que la elección se ha realizado como debe ser y como se hace en todos los municipios, aclarando que las competencias de los Jueces de Paz se han limitado mucho en las últimas modificaciones legislativas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que el informe dice que el procedimiento ha sido según Ley y que la propuesta sometida a votación siguió el trámite establecido, algo a lo que no tiene nada que objetar, pero él no está de acuerdo con que esa propuesta fuera la llevada a Pleno, pues el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, establece que la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, y eso no es lo que se ha hecho aquí, pues el Pleno votó una propuesta sobre una persona y su sustituto, afirmando que su grupo se reservaba continuar las acciones legales que estimen oportunas, pues consideran que el procedimiento no fue el correcto.

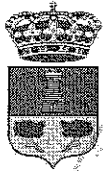
Continuó el Sr. Mancebo reiterando que no tiene duda de que la propuesta fuera por el cauce legal establecido, pero no en que se votara sólo sobre una persona.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Mancebo que podía tomar las decisiones que estime según sus intereses políticos, pero él tiene claro que todo se ha hecho según Ley pues, si no, la actual Jueza de Paz no estaría nombrada.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 11 votos a favor (P.P.), 4 en contra (I.U. y Alhaurín Despierta) y 6 abstenciones (P.S.O.E. y Ciudadanos).

PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la propuesta de Alcaldía relativa a la revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2012, al punto sexto del orden del día: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2016:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) es una asociación constituida por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales que, voluntariamente, decidan pertenecer a la misma, para la defensa y promoción de las autonomías locales y demás fines determinandos en sus Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía.

Los diferentes cambios normativos y la propia evolución de nuestra sociedad, han hecho que cada vez sea más necesaria la transparencia y la participación en todos los ámbitos de la vida pública, social y cultural, tanto de los ciudadanos y ciudadanas como de las entidades que componen las diferentes administraciones públicas, siendo oportuno que este Ayuntamiento participe en todos los foros en los que los que sean debatidos asuntos que afecten a nuestros convecinos.

Aun siendo cierto lo anterior, por circunstancias coyunturales y políticas, por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en la sesión plenaria ordinaria de 9 de noviembre de 2012, al punto sexto del orden del día, se aprobó propuesta relativa a la elevación a los órganos competentes de la F.A.M.P. la decisión de causar baja en dicha federación.

No obstante, según establecen los Estatutos de la F.A.M.P. en su artículo 11.1, "El alta y baja de las entidades asociadas titulares será acordada por la Comisión Ejecutiva, que hará constar dicho acuerdo en el acta correspondiente y en el Libro de Registro que a tal efecto llevará la Secretaría General".

A pesar de que el acuerdo aprobado en la sesión plenaria de 9 de noviembre de 2012 fue notificado a la Federación el 19 de noviembre del mismo año, la Comisión Ejecutiva de la misma no ha adoptado ningún acuerdo relativo a la baja del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre como asociado de esa Federación, por lo que, a efectos, legales, este Ayuntamiento no ha dejado, en ningún momento de ser asociado.

En base a lo expuesto y una vez superadas las causas que motivaron la adopción del acuerdo plenario, este Ayuntamiento considera conveniente que Alhaurín de la Torre siga participando a todos los efectos en esa Federación, por lo que, en uso de las atribuciones legalmente conferidas, y en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Revocar y dejar sin efectos el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 9 de noviembre de 2012, al punto sexto del orden del día.

Segundo.- Que por parte de la Intervención General Municipal se proceda a instruir lo necesario, según los procedimientos legalmente establecidos, a fin de que se pueda, en su caso, abonar las cantidades pendientes de ingreso a la FAMP.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, así como a la Intervención Municipal, a los efectos que procedan.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



En Alhaurín de la Torre, a 9 de febrero de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe favorable de la Intervención General de 11 de febrero de 2016:

“EXPTE.: FAMP

ASUNTO: Cuotas pendientes

El funcionario que suscribe, Interventor Accidental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en los artículo 213 s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la propuesta de revocación del acuerdo plenario de 9 de noviembre de 2012 de baja en la FAMP y abono de cuotas pendientes, tiene a bien emitir, en el estricto orden económico y siempre que jurídicamente sea posible, el siguiente

INFORME
(Ref.: F-070- 2016)

ANTECEDENTES:

Con fecha 10 de febrero de 2016, se recibe expediente en el que consta:

- *Propuesta de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2016, de revocación del acuerdo adoptado por el Pleno de 9 de noviembre de 2012 relativo a la decisión de causar baja en la FAMP y de abono de cantidades pendientes.*
- *Nota interior de la Secretaría General sobre la necesaria fiscalización.*

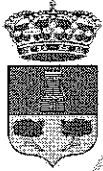
FUNDAMENTOS:

- *Presupuesto para 2016*

CONCLUSIONES:

Vista la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, así como el registro de entrada número 6861 de 20 de abril de 2015, relativo a las cuotas pendiente de pago a la FAMP por importe total hasta esa fecha de 6.556'66 euros, se ha procedido a tramitar modificación de crédito mediante transferencia en el mismo área de gasto. (MC-12/16).

*En virtud de la citada modificación de crédito, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 02 912 48901 para garantizar el cumplimiento de las citadas obligaciones, así como las correspondientes al ejercicio 2016, por lo que se fiscaliza **FAVORABLE** el expediente.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*En Alhaurín de la Torre a 11 de febrero de 2016. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL.
Fdo. José Domínguez Pino.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este acuerdo revoca aquél acuerdo en el que se solicitó la baja de la F.A.M.P., que se produjo en un momento político concreto, algo que hicieron muchos más ayuntamientos, pero, como esa Federación no ha tenido actividad y no se han celebrado asambleas desde aquellos momentos, no se llevó a cabo la baja oficial de ninguno de los ayuntamientos, y ahora todos los ayuntamientos están solicitando que no se lleve a cabo la baja y poder empezar a trabajar, pues la F.A.M.P. ha adoptado un nuevo aire de participación y ha permitido que todo el arco político esté representado a través de vicepresidencias y se están adoptado los acuerdos por unanimidad en ese ente.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que las palabras del Sr. Alcalde se podrían traducir en que el P.P. se salió de la F.A.M.P. tras los resultados de las anteriores elecciones; y afirmó que su grupo consideró una irresponsabilidad salirse, en aquellos momentos, de la Federación, indicando que su grupo votará a favor porque está a favor de la F.A.M.P..

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que ahora parece que hay una nueva era en la F.A.M.P., esperando que en esta nueva etapa, no pase lo que ha estado ocurriendo hasta ahora, en el que los acuerdos y peticiones se tardan en tramitar hasta cuatro años.

Dña. Tania López Elorrieta, de I.U., dijo que su grupo votó, en su momento, en contra de la baja de la Federación, pues lo consideraba una propuesta vanal del P.P., indicando que su grupo iba a votar a favor porque la F.A.M.P. es un instrumento idóneo para la defensa de los intereses de los municipios.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que la baja de la Federación se produjo por intereses políticos y que ahora, como el Sr. Alcalde tiene un cargo allí, ahora le interesa estar de nuevo en la misma.

El Sr. Alcalde dijo que en 2011 el P.P. ganó, con diferencia, las elecciones municipales en casi toda Andalucía, pero, cuando el P.P. fue a la asamblea de la F.A.M.P. vió que se sumaban las Mancomunidades, lo cuál daba a entender que le correspondía la Presidencia al P.S.O.E., algo con lo que no estaba de acuerdo el P.P., siendo esa la razón para la baja de la misma, estimando que debería haber habido un acuerdo para poder llevar adelante la F.A.M.P., acuerdo que, ahora, se ha conseguido, pero aquella falta de acuerdo llevó a que los municipios fueran los afectados.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente y Patrimonio Histórico de Alhaurín de la Torre:
Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2016:

“PROPUESTA SOBRE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE EXPERTOS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Marina Bravo Casero, Concejala de Medio Ambiente y Patrimonio Histórico de esta corporación, ante el pleno comparece, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, presenta, para su debate y posterior votación, la siguiente propuesta.

Alhaurín de la Torre estuvo poblado desde la edad antigua. Íberos, romanos, árabes y cristianos dejaron su huella material e inmaterial en nuestro pueblo y los grandes acontecimientos acaecido en la historia mundial tuvieron su eco aquí. Pero no solo eso, los alhaurinos también tuvimos nuestra propia historia local, acontecimientos recientes que moldearon tanto nuestro carácter como el paisaje que nos rodea, y que es responsable del Alhaurín de la Torre que hoy conocemos.

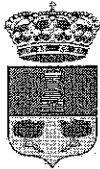
La pérdida de documentación con la quema de archivos de la iglesia durante la guerra civil, dejó nuestro municipio sin a penas referencias locales acerca de su pasado. Sólo la obra del historiador alemán afincado en nuestro pueblo, D. Alberto de Mersseman ocupó en solitario la referencia a Alhaurín de la Torre.

Con la llegada de la modernidad, se inició una incansable lucha por parte de este Ayuntamiento para recuperar la historia de nuestro pueblo y darla a conocer a través de la creación de la colección de publicaciones. Así, en los últimos 20 años se ha alcanzado la cincuentena de trabajos sobre nuestra historia, además de la puesta en marcha de las jornadas “ Alhaurín y su Historia”, que han sacado a la luz innumerables documentos e información sobre la vida alhaurina.

Sin embargo, aun sigue habiendo aspectos de nuestra historia y épocas como la musulmana o la transición, de la que a penas conocemos datos y sobre la que debemos comenzar a trabajar.

Por este motivo, entendemos que ha llegado el momento de recopilar en un solo volumen un compendio de los acontecimientos más importantes de la historia de nuestro pueblo que son los pilares de nuestra sociedad actual, de lo que somos hoy y de lo que hemos pasado. Un trabajo de calidad y con el rigor científico e histórico suficientes como para ser referencia tanto a nivel intelectual como divulgativo, con el objetivo firme de servir de consulta a la población que vive la vida del Alhaurín de la Torre moderno y vanguardista del siglo XXI.

Pero la elección de temas, los autores y la composición de la obra no es baladí. Es necesario que se haga con rigor y por manos expertas. Y que mejor que sean aquellos que de manera desinteresada han dedicado su tiempo a investigar y escribir sobre nuestro pueblo. Aquellos a los que debemos el importante patrimonio bibliográfico con el que contamos y que



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

necesita la obra que lo complemente y complete. "Historia de Alhaurín de la Torre". La comisión de expertos sería la encargada de proponer a la Delegación de Patrimonio Histórico el listado de temas y autores que podrían componer la publicación.

Este tipo de comisiones de expertos, son habituales fórmulas utilizadas frecuentemente por otros municipios o administraciones.. Por ejemplo, el Instituto de la Villa de Casabermeja nombro un equipo de trabajo para determinar el índice y los autores que mejor podían desarrollarlo para el reconocido trabajo de investigación "Casabermeja, un lugar en la Historia". También la Diputación de Málaga cuenta con una comisión similar denominada Consejo Asesor del CEDMA el cual lo conforman un conjunto de miembros de reconocido prestigio y conocedores de la historia de la provincia. Su labor es analizar los trabajos que llegan al CEDMA y proponer a la delegación cuales, a su criterio, son los mas interesantes a publicar.

Por todo esto, se solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- *Crear la figura de la Comisión de Expertos del Patrimonio Histórico de Alhaurín de la Torre de carácter consultivo y no vinculante, cuyo principal objetivo será proponer los autores y los temas que conformarán la publicación "Historia completa de Alhaurín de la Torre". Además de poder realizar las labores de información, consulta y asesoramiento a la Concejalía de Patrimonio Histórico.*

SEGUNDO.- *Nombrar para dicha comisión a aquellos miembros de reconocido prestigio que hayan publicado acerca de la historia de Alhaurín de la Torre en la colección de publicaciones o en el Ciclo de Historia Local. El nombramiento y cese de los mismos será competencia de la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Delegación de Patrimonio Histórico.*

TERCERO.- *Reconocer por parte de este pleno a los miembros que finalmente la compongan, el honor de pertenecer a la Comisión de Expertos. Esta comisión será no remunerada, por tanto los miembros que a ella pertenezcan no recibirán ninguna contra-prestación económica ni por su pertenencia, ni por las labores de coordinación de la obra.*

Alhaurín de la Torre, a 5 de febrero de 2016. La Concejala Delegada de Medio Ambiente y Patrimonio Histórico. Fdo.: Marina Bravo Casero."

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente y Patrimonio Histórico, dijo que esta propuesta pretende crear una comisión de expertos, sin remuneración, con el objeto de redactar un índice y decidir quién debe escribir, aunque no tienen por qué ser los miembros de la comisión los que lo hagan y dar participación a personas con conocimientos y que hayan trabajado en estas áreas para poder crear una visión completa de la Historia de nuestro municipio, algo que ya se ha hecho en Casabermeja y que ha dado muy buen resultado.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que la Junta de Gobierno será la responsable del nombramiento, preguntando por qué no lo hace directamente el Pleno, contestándole la Sra. Bravo que la Sra. Secretaría indicó que debería hacerse de esta forma, no obstante, se está esperando a la finalización del Reglamento de Participación, pues cada vez más hay que dar más participación a todo el mundo.

Continuó la Sra. Bravo que esta Comisión de Expertos es una manera de reconocer la labor de estas personas, muchas de las cuáles han cedido sus derechos a las obras que han presentado, indicando que el cargo no es remunerado.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., dijo que esta Comisión debería dedicarse a todos los documentos históricos en los que aparezca Alhaurín de la Torre y copiarlos para que puedan estar a disposición de la consulta de las personas interesadas sin tener que obligarlos a desplazarse al Archivo Histórico Provincial o a otros archivos, sin tener que usar los originales, que son muy delicados, y hacerlo a través de fotocopias, poniendo el caso de los archivos de protocolo que hay en las diferentes cofradías.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que esa labor está muy avanzada gracias a la labor del historiador local D. José Baquero Luque porque se ha dedicado, durante muchos años, a transcribir los documentos originales pasándolos al castellano actual y que servirá como documento de trabajo para futuras obras de Historia de Alhaurín de la Torre.

Dña. Marina Bravo dijo que, cada vez que se trabaja con la documentación del archivo, se hacen copias de los documentos y habría que ver si estos señores podrían ceder sus copias.

D. David Márquez afirmó que es muy positiva la tarea de transcribir los documentos de los archivos, pues es una tarea muy complicada, además, si conseguimos las copias de esos documentos mucho mejor, por lo que se podrían hacer convenios con los archivos para conseguir copias de los documentos e incorporarlos a este equipo de trabajo.

El Sr. Alcalde afirmó que conseguir documentación es muy positivo y que espera que, en el futuro, esté todo digitalizado.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que la única observación a la propuesta era la de no cerrar la Comisión a unas personas determinadas sino dejar abierta la puerta a poder incorporar a más personas a la misma, pues puede haber personas que no hayan escrito sobre la Historia de Alhaurín y, sin embargo, tenga datos, documentación o titulaciones que sean buenas para llevar adelante esta Comisión.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que no ve por qué no se puede hacer que el nombramiento sea por Pleno en lugar de en la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Alcalde dijo que, aunque sea la Junta de Gobierno Local, la propuesta de nombramiento irá a la Comisión Informativa correspondiente.

D. Javier Caravias dijo que eso no lo pone la propuesta, por lo que se podría incluir esa mención a la Comisión Informativa.

Dña. Marina Bravo dijo que los nombramientos no están cerrados y será abierta a todas las sugerencias que se presenten, pero considera que las personas que han estado investigando tantos años, como D. José Baquero, deben estar en la misma.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que la Comisión tiene el encargo de definir el alcance del volumen, aunque se está abierto a la participación de otras personas en dicho volumen, alegrándose de que se ponga en marcha esta iniciativa, afirmando que Alhaurín de la Torre tiene también un rico patrimonio natural, esperando que se ponga en marcha una iniciativa similar para ese área, contestándole la Sra. Bravo que estará incluido aquí.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.P. relativa a la apertura del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Especialidades del Valle del Guadalhorce: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2016:

“D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Sanidad del Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido, presenta, para su debate y posterior votación, la siguiente :

MOCIÓN PARA DEBATE A PLENO

SOBRE LA APERTURA DEL CHARE DEL GUADALHORCE

En Diciembre de 2005 se acordó la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución de Especialidades (CHARE) en el Valle del Guadalhorce, al que se añadió una adenda en el año 2009

Este centro debe dar cobertura a los más de 100.000 habitantes de una comarca con carencias de cobertura hospitalaria, en una provincia con una media bastante inferior al promedio de camas por habitantes con respecto al resto de Andalucía.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELE. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36



El pasado mes de Octubre, la Diputación llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento de Cártama y anunció que asumía el vial de acceso y las obras necesarias para dotar de suministro eléctrico al CHARE del Guadalhorce, actuaciones valoradas en 800.000 euros.

En el mes de Marzo, habrá concluido el arreglo del vial de autovía A-357, entre los puntos kilométricos 49,880 y 50,500 del término municipal de Cártama, que constituye el acceso al CHARE.

También se hará el acerado del margen norte y la dotación de alumbrado. Todo esto, unido al abono del Convenio con Endesa, sitúan a la Diputación de Málaga con una inversión de 7 millones de euros en este proyecto.

Por todos es sabido que la provincia de Málaga tiene carencias históricas en materia sanitaria que nos sitúan por debajo de la ratio de camas por habitantes con respecto al resto de las provincias andaluzas con 1,6 camas por cada 100.000 habitantes, frente a las 1,8 del resto de Andalucía.

Em los últimos años, los recortes en sanidad en Andalucía nos han situado en la Comunidad donde menos se invierte por habitante, 1.000 euros , muy lejos de los 1.600 que se invierten en comunidades como el País Vasco.

A esto se unen recortes de la plantilla que han originado continuas denuncias por falta de personal en servicios tan importantes como las Urgencias y la UCI del Hospital Clínico Universitario.

Durante el mes de noviembre pasado, la Junta de Andalucía anunció que la intención de Salud es que el Centro abra por partes y que se adscriba al SAS.

La Plantilla sería compuesta por personal del Hospital Clínico y del Hospital de la Costa del Sol.

Si esta previsión se cumple, unos 300 profesionales de la sanidad malagueña dejarán sus puestos para pasar a cubrir la demanda del CHARE del Guadalhorce, cuestión que acentuaría aún la ya mermada sanidad pública malagueña.

Ante esta situación, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre propone la adopción del siguiente :

ACUERDO

Instar a la Consejería de Salud y Bienestar Social a que proceda, a la mayor brevedad posible, a dotar al Centro Hospitalario de Alta Resolución de la Comarca del Guadalhorce (CHARE) de los profesionales necesarios para poner en marcha el equipamiento, sin que suponga una disminución de centros hospitalarios ya existentes en la provincia.

En Alhaurín de la Torre, a 5 de febrero de 2016. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

D. Salvador Herrera Donaire, del P.P., dijo que este asunto ha venido en numerosas ocasiones a este Pleno, resultándole vergonzoso que la administración autonómica no haya puesto ya en marcha este centro y que esta propuesta lo que le pide

a la Junta de Andalucía es que se dote de los profesionales necesarios para su puesta en marcha.

D. David Márquez García, Portavoz del P.S.O.E., dijo que el P.P. recortó en 2012 10.000 millones de euros en Educación y Sanidad, de cuyo presupuesto corresponde a Andalucía el 18 por ciento, por lo que con 1.800 millones de euros menos se nota en las prestaciones que se pueden dar a los ciudadanos, a pesar de que, incluso con esta situación, el grado de satisfacción de la población andaluza respecto a su Sanidad es bastante alto, en contraposición con la de Madrid, donde han habido numerosas huelgas en contra del modelo de privatización que hay allí; asimismo, tampoco ha ayudado nada los numerosos recursos presentados por el Gobierno Central a las subastas de medicamentos del Gobierno Andaluz; no obstante a lo anterior, su grupo iba a votar a favor de la propuesta.

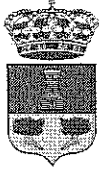
D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que cuando hay descoordinación entre lo deseable y lo posible surgen problemas, pues lo deseable es tener un hospital junto a casa y lo posible es que, con arreglo a nuestra situación económica, eso sea sostenible; pues, a raíz de un problema en el Valle del Guadalhorce, la administración autonómica prometió este centro y el Ayuntamiento de Cártama, se comprometió a la cesión de los terrenos y a la dotación económica inicial para la construcción del edificio, pero sin coordinarse para la dotación de los equipamientos para su puesta en marcha, y esa situación ha provocado que, tras once años, el CHARE siga sin ponerse en funcionamiento.

Continuó el Sr. Lara afirmando que hay que coordinar bien la planificación del gasto del dinero público para no tener un inmovilizado de dinero público sin retorno de servicios hacia la población, pues con esa coordinación no se producirían situaciones como ésta.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que su voto va a ser afirmativo, pero le resulta corta la propuesta, pues, por ejemplo, no tenemos información sobre cómo se va a poner en marcha este Hospital, de qué personal va a disponer y qué dotaciones va a tener, como puede ser la fibra óptica; afirmó que este centro es como una caja de sorpresas, pues, cada cierto tiempo, se descubren nuevas sorpresas sobre el mismo; dijo que a las reuniones de la plataforma no está asistiendo ningún representante del P.P. de Alhaurín de la Torre, a diferencia de I.U., que siempre tiene un representante ahí.

Continuó el Sr. Caravias que quedan muchos temas pendientes y se podría ampliar esta petición, aunque su grupo va a votar a favor.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que está de acuerdo con lo manifestado por los diferentes grupos de que es una vergüenza que



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



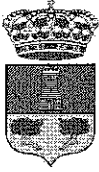
estas instalaciones continúen cerradas, pero aquí se critica al CHARE pero se nos olvida mirar hacia dentro, pues tenemos los edificios de la Ciudad Aeroportuaria sin uso alguno.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la Junta de Andalucía ha hecho diferentes recortes para reducir el déficit, de forma que, en 2011, redujo 4.925 millones de euros, en 2012 fueron 2877 millones de euros, en 2013 fueron 2140 millones de euros, en 2014 fueron 1407 millones de euros y, en 2015, el total ascendió a 1003 millones de euros, afirmando que la reducción de ingresos del Estado, en todo ese periodo, ha sido de 110.000 millones de euros, resultando que, si se aplicara la regla de tres, la reducción en Andalucía debería haber sido de diecisiete a veinte mil millones de euros, pero no ha sido así, lo cuál demuestra el esfuerzo que han tenido que hacer el Estado y los Ayuntamientos, por lo que no hay que echar la culpa al Estado sobre la situación en Andalucía.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que le Gobierno tuvo que tomar las riendas de una situación heredada del Sr. Zapatero quien congeló la pensión a los jubilados y que redujo el sueldo de los funcionarios un cinco por ciento; reiteró que se ha tenido que hacer un esfuerzo para reducir el déficit, pero es una vergüenza que la única comarca sin hospital sea la nuestra, además, él ha estado en todas las manifestaciones pidiendo la apertura de este centro y su grupo siempre ha estado ayudando en esta campaña, a pesar de que a Alhaurín de la Torre le interese más ir al Clínico que a este nuevo centro, el cuál ya está terminado y sólo falta ponerlo en funcionamiento, aunque ahora se ha descubierto que hay un problema con el saneamiento, resultando esto una historia sin fin.

El Sr. Alcalde dijo que han pasado muchos años con este centro y que la Junta de Andalucía ha adoptado una actitud poco valiente, que lo único que hace es marginar a esta comarca y la Diputación ha tenido que hacer lo que la Junta no hace, pero ha surgido el nuevo problema del saneamiento; y afirmó que todo esto es culpa de la Junta por no saber cómo debe gastar el dinero, reiterando que él ha estado en todas las manifestaciones, a excepción de dos ocasiones en las que no pudo ir pero que mandó al Sr. Concejel de Sanidad, habiendo hecho manifestaciones hasta en nuestro municipio.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, del P.P., dijo que su grupo presentó propuestas en la Diputación reclamando un nuevo hospital para el Guadalhorce, porque Andalucía no cumple con la ratio de camas por habitante, siendo Málaga la que está a la cola y que no se ha construido en nuestra provincia ningún hospital en los últimos veinticinco años, habiendo impulsado el P.P. numerosos actos por este hospital; afirmó que los déficits en Sanidad e infraestructuras hospitalarias vienen de más de veinticinco años, no siendo un problema del Gobierno de Rajoy sino algo que viene de largo; y reiteró que el P.P. ha sido el impulsor de todas las campañas para conseguir este hospital, es más, en tiempos



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



de Salvador Pendón, se le ofreció una parcela urbanizada en Villafranco para construir el hospital, pero la Junta no quiso.

D. David Márquez dijo que no hay buen espíritu para buscar el consenso en esta propuesta, no resultándole coherente que se diga que la Junta no puede usar de excusa el no poder aumentar la plantilla pero que en el Ayuntamiento sí se esgrima la misma para no aumentarla aquí; afirmó que los recortes del Estado no han favorecido la puesta en marcha de este hospital, a pesar de que se haya construido con anterioridad a 2011.

D. Antonio Lara dijo que el Clínico estuvo terminado y sin abrir durante diez años.

D. Javier Caravias afirmó que es cierto que esta situación es anterior al gobierno de Rajoy, pues la Plataforma por la apertura de este centro es de 2004, por lo que no le parece lógico echar la culpa al gobierno actual, indicando que el Valle del Guadalborce genera más de 70.000 consultas de especialidades médicas al año, más de 40.000 intervenciones quirúrgicas y más de 105.000 urgencias hospitalarias, lo cuál demuestra la necesidad y la urgencia porque este centro se abra, pero el P.P. no debe autonombrarse como abanderado de estas movilizaciones, pues en los últimos años no ha visto a miembros de este Equipo de Gobierno, replicándole el Sr. Herrera que sí han ido, contestándole el Sr. Caravias que sólo han ido a la última porque interesaba que el Sr. Bendodo, del P.P., apareciera como el abanderado de esta lucha, cuando no ha hecho nada anteriormente, debiendo mirarse la trayectoria.

El Sr. Alcalde indicó que él siempre ha estado defendiendo los intereses de nuestro municipio, habiendo ido tres veces en el último año, y siempre ha ido cuando se le ha convocado; afirmó que ahora surge un nuevo problema, con el tema del saneamiento, pero después saldrá otra cosa, como la fibra óptica, teniendo la sensación de que van sacando excusas para que no se abra hasta quién sabe cuando.

El Sr. Alcalde dijo que no hay aptitud, pues lo del saneamiento se sabía desde hace mucho tiempo, y lo que ahora van a hacer es quitar médicos de otros sitios para ponerlos en este centro; y reiteró los datos de recortes para reducir el déficit llevado a cabo por la Junta de Andalucía.

D. David Márquez dijo que Rajoy dijo que nunca tocaría Sanidad ni Educación, pero en 2012 procedió a realizar los recortes que acometió, no obstante, considera que lo que importa aquí es aprobar la propuesta y dejar de tirarse los tratos unos a otros.

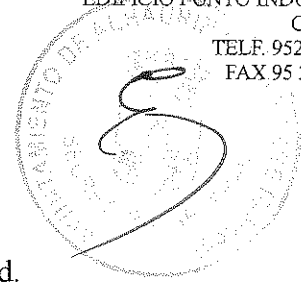
D. Juan Manuel Mancebo afirmó que su grupo apoya que esta inversión se haga rentable indicando que su grupo va a presentar una propuesta para que se le dé un uso social a un edificio, el de la Ciudad Aeroportuaria, que lleva muchos años sin uso.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX. 95 241 33 36



Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

En estos momentos el Sr. Alcalde hizo un receso de treinta minutos en la sesión.

PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la redacción del Reglamento Orgánico Municipal: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2016:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, D^a SUSANA RADÍO POSTIGO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española garantiza la autonomía de los Municipios, cuya característica principal estriba, de acuerdo con la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, en su potestad de autoorganización, potestad que se reconoce a los Entes Locales en el artículo 4º 1º. a) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local. Es precisamente el artículo 20, c) de la Ley 7/85, el que faculta a los Municipios para establecer y regular sus órganos complementarios independientemente de los necesarios, (Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local, en Municipios de más de 5.000 habitantes), además de establecer la determinación y regulación de dichos órganos complementarios a partir del Reglamento Orgánico Municipal.

Alhaurín de la Torre, por su ubicación, características y población cercana a los 40.000 habitantes, constituye uno de los principales municipios de la provincia de Málaga y debe constituir uno de los ejes más dinámicos. Por ello, resulta impensable que un municipio tan significativo, no cuente con instrumentos básicos de Participación Ciudadana que garantice derechos ciudadanos; ni con Junta de Portavoces que sirva como instrumento ágil y eficaz para la toma de decisiones fundamentales que afecten a la ciudad; ni esté regulado el procedimiento concreto de acceso a la información, originando déficits democráticos y de transparencia.

El reconocimiento Constitucional de la autonomía municipal, debe ser eficazmente desarrollado en aras de la necesaria verificación democrática y participación política. Para ello, resulta imprescindible contar con un instrumento esencial a nivel organizativo y funcional, un Reglamento Orgánico, en el que se regule el funcionamiento básico del Ayuntamiento y la organización general de sus Órganos necesarios y complementarios.

La proximidad a los ciudadanos y la consiguiente posibilidad de control público directo por parte de los mismos, deben hacer de las políticas locales verdaderos referentes de legitimidad democrática y auténticas escuelas de participación ciudadana.

Por todo ello, en mérito a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

La redacción por la secretaría General de este Excmo Ayuntamiento de un ROM que sirva como borrador, así como la constitución de una Comisión Especial integrada por representantes de todos los Grupos Municipales, asistidos por responsables técnicos de las áreas que se vean especialmente afectadas, que introducirán las enmiendas, modificaciones o adiciones que estime oportunas, y que se incorporarán al Texto siempre que así lo permita la legalidad vigente.

En Alhaurín de la Torre a 11 de diciembre de 2015. Fdo. Susana Radío Postigo.”

Dña. Susana Radío Postigo, del P.S.O.E., dijo que, con esta propuesta, se pretende seguir avanzando en transparencia y calidad democrática, pasando a leer, de forma resumida, la propuesta trascrita, reiterando que la puesta en marcha de este reglamento aumentará la transparencia y la mejora de la vida política municipal.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., agradeció el tono de la Sra. Radío en este tema, indicando que pide que se deje sobre la mesa, pues se está ultimando la ordenanza de participación ciudadana, la cuál va a contemplar muchos de los aspectos que se piden en esta propuesta, por otro lado, se va a presentar el Plan Estratégico así como el nuevo Portal de Transparencia, al igual que se está trabajando para poner en marcha, en breve, la sede electrónica municipal, la cuál estará en vigor a partir de primeros de abril.

Terminó el Sr. López afirmando que se quería haber cerrado el tema de la ordenanza de transparencia con anterioridad, pero no ha sido posible, no obstante, reiteró su petición de dejar sobre la mesa esta propuesta.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que su grupo está de acuerdo con que este reglamento se ponga en marcha, no sólo en aras de la transparencia sino en pos de un mejor funcionamiento del Ayuntamiento en general, no considerando que sea incompatible este reglamento con la ordenanza de transparencia.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., afirmó que su grupo también está de acuerdo con la puesta en marcha de este reglamento, al igual que se podría poner en marcha una Junta de Portavoces, no considerando que haya que esperar más para ponerse de acuerdo en este sentido.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que no ve problema en que se apruebe esta propuesta, pues lo que se pide es que se den los pasos para redactar el reglamento; y pidió que las reuniones para la ordenanza de



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



participación y todos esos asuntos, se convoquen con mayor tiempo y que se hagan en otro horario que posibilite que todo el mundo pueda asistir.

Dña. Susana Radio indicó que esta propuesta es un compromiso para trabajar en la redacción del reglamento, no siendo incompatible con que el Ayuntamiento avance en otros temas, como puede ser la transparencia o la participación ciudadana, poniendo de manifiesto que el Ayuntamiento de Torremolinos ya aprobó en el mes de julio su reglamento orgánico, lo cuál demuestra que, cuando se quiere, se pueden llevar a cabo estos temas, indicando que la propuesta se presentó en diciembre y no ha sido hasta febrero cuando se ha incluido en el orden del día, a pesar de haber habido tres sesiones plenarias, desconociendo si eso tiene alguna intencionalidad.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él, por Ley, es el que conforma el orden del día de las sesiones plenarias, afirmando que las propuestas de todos los grupos se llevan casi al día, no obstante, los plenos de diciembre y el primero de enero fueron, básicamente, administrativos, aprobándose, entre otras cosas, el presupuesto general, y que él siempre intenta que haya propuestas y mociones de todos los grupos en cada sesión, de forma compensada, aunque, como es lógico, el mayor peso en cada sesión corresponde a propuestas de acción de Gobierno.

Continuó el Sr. Alcalde reiterando que todo se lleva, más o menos, al día y con sentido de coherencia, intentando no dejar atrás mociones, aunque es cierto que no se ha establecido la Junta de Portavoces, no obstante, esta es una propuesta tipo que el P.S.O.E. presenta cada cuatro años, y ya se intentó redactar un reglamento de Pleno, pero no se llegó a acuerdo que constara en el mismo que el Alcalde pudiera intervenir en cualquier momento, cuando eso es algo que la Ley le permite, como Presidente de la Cámara; e indicó que el ochenta y cinco por ciento de los ayuntamientos no disponen de un reglamento orgánico porque la Ley regula el funcionamiento de los órganos de gobierno.

Terminó el Sr. Alcalde que, con todas las normativas y legislación aprobadas en relación con la transparencia, se cumple todo lo que este reglamento persigue y el Concejal de Participación ha pedido que se retire la propuesta porque se está trabajando en ello.

D. Manuel López dijo ha pedido que se retire esta propuesta porque se está trabajando en la ordenanza de transparencia, desde un área que no existía antes, indicando que hay puntos convergentes en esa ordenanza con el reglamento que se solicita, no considerando que se deba aprobar el reglamento y no ponerlo en marcha en mucho tiempo, debiendo estar, en su opinión, terminada primero la ordenanza de transparencia, lo cuál es un requisito legal.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde indicó que en Secretaría hay, actualmente, mucho trabajo en relación con la puesta en marcha del Portal de Transparencia, habiendo que nombrar a dos funcionarios municipales para dedicarse a esa tarea, al igual que un funcionario en cada departamento, y, aunque ahora no se apruebe este reglamento, se tiene la intención de hacerlo en un futuro próximo.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que no se quiere aprobar una propuesta que no se lleve a cabo hasta dentro de muchos meses y se le diga que no se está cumpliendo, pues él considera que se deben aprobar los asuntos cuando se puedan llevar a término, no obstante, no se necesita el reglamento para llevar a debate una propuesta.

D. Javier Caravias dijo que llevamos ocho meses de legislatura y aún no ha comenzado a andar la Concejalía de Participación, pareciendo que se creó porque todos los partidos lo contemplaban en sus programas, y ahora se pide que esta propuesta se retire, teniendo la impresión de que se improvisa y de que no se tiene un plan claro sobre la Concejalía de Participación.

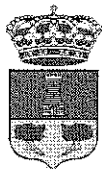
D. Manuel López indicó que ya ha informado sobre la línea y las metas que persigue esta Concejalía, pero tenemos problemas de personal, no obstante, esta Concejalía ya se dijo que se iba a financiar a través del remanente, afirmando que se está trabajando y que se ha puesto en conocimiento de todos los concejales, habiendo realizado acciones como la aprobación de la estrategia D.U.S.I. y el Plan Estratégico.

Dña. Susana Radío dijo que la realidad es que las propuestas del P.P. tarda pocos días en llevarse a pleno y las de su grupo ha tardado varias sesiones plenarias.

D. Manuel López dijo que en las sesiones plenarias se demuestra que la actitud está cambiando y, de hecho, en los debates no se pone ya ni el reloj, no cohartándose a ningún grupo la posibilidad de presentar y debatir propuestas; y reiteró que se van a hacer reuniones sobre el Plan Estratégico y que en breve se iba a presentar el Portal de Transparencia, además, recordó que la premura en tramitar la ordenanza de transparencia se debía a un plazo legal.

Dña. Susana Radío reiteró la diferencia de tiempo para llevar a pleno propuestas del Equipo de Gobierno con las de los grupos de la oposición, lo cuál se solucionaría con la aprobación de este reglamento, el cuál también establecería la Junta de Portavoces o sesiones para debatir sobre el estado del municipio, al igual que se podría establecer mínimos de votos para aprobar ciertas cuestiones.

El Sr. Alcalde dijo que hay propuestas que se llevan con mayor premura porque es de obligado cumplimiento, como es el tema de la ordenanza de transparencia.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la Televisión Local Municipal: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2106:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, D^a DAVID MÁRQUEZ GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se creara la Televisión Pública Local llamada Torrevisión, su función y su modelo de gestión han sido muy discutidos en Pleno y desde todos los partidos de la oposición se ha demandado más pluralidad y más transparencia en la misma.

El propio reglamento interno de Torrevisión en su artículo 7 y 8 deja claro cuáles deben ser los principios rectores de esta televisión, como son la objetividad, la veracidad y la imparcialidad de las informaciones así como respeto al pluralismo, respeto a los valores de igualdad y promoción de los intereses locales, convivencia, cultural local y fomento de la participación.

Desde la creación de este medio local se ha denunciado en los plenos como se faltaban a todos estos principios, haciendo caso omiso el equipo de gobierno. La falta de transparencia, objetividad, de pluralidad y de espacios de expresión para otros grupos políticos es una realidad en la Televisión pública que financian todos los alhaurinos y alhaurinas.

Según el propio articulado del reglamento de Torrevisión en el artículo 10 el Concejal de Televisión debe de aprobar en pleno el plan de actividades de la televisión, fijando las líneas generales de la programación, y teniendo en cuenta que acabamos de empezar una nueva legislatura esperamos que esta nueva programación sea un reflejo de la sociedad alhaurina y no un arma propagandística del partido del equipo de gobierno y su alcalde.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre eleva a pleno para su consideración el siguientes

ACUERDO

1.- Acordar una reunión previa a la Comisión técnica de TV, donde los partidos de la oposición podamos aportar ideas sobre contenido y funcionamiento de la Televisión municipal,



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

cumpliendo así con los artículos sobre participación y pluralismo recogidos en el reglamento de funcionamiento de nuestra televisión.

2.- La emisión en streaming o en directo de los plenos municipales íntegros, sin cortes ni censuras.

3.- Realizar programas donde se den cabida a todos los estratos sociales del municipio y todas las actividades del municipio, no sólo los afines al equipo de gobierno.

4.- Permitir a los grupos políticos ofrecer ruedas de prensa y cubrirlas y emitirlas, así como contribuir a la elaboración por parte de otros grupos de noticias para los informativos, para contribuir a la objetividad de las noticias.

Fdo. David Márquez García. En Alhaurín de la Torre a 28 de octubre de 2015.”

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que, de nuevo, traen una propuesta para hablar sobre la televisión local, leyendo, de forma resumida la propuesta objeto de debate, indicando que este Ayuntamiento incumple lo establecido en el propio reglamento de la televisión, indicando que no existe pluralismo en la misma, pues nunca se permite a los concejales de la oposición dar su opinión sobre ningún asunto, algo que demuestra que el P.P. no cree en el pluralismo político; leyó, resumidamente, los acuerdos; dijo que el Sr. Concejale de Televisión le ha dado la información sobre la programación; y preguntó quién lleva los perfiles oficiales del Ayuntamiento en las redes sociales.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que el actual Concejale Delegado de Televisión Local demuestra un gran talante democrático y de diálogo, no obstante, para poder salir en la televisión también hay que ir a los actos, y él no necesita la televisión para vender su imagen, pues a él lo conocen suficientemente; además, la programación se realiza con criterios técnicos, pues él no quiere politizar la televisión sino que quiere que sea cultural y divulgativa.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que los plenos se deben emitir íntegramente y que se está trabajando para instalar fibra óptica para que se puedan emitir en directo y se está trabajando para que el salón de plenos esté preparado para todo eso, además de que se acondicionará para que puedan acomodarse veinticinco concejales, pues se aumentará a esa cifra cuando la población llegue a 50.000 habitantes.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que, por ejemplo, en el concurso gastronómico de Zapata, en el que siempre está Dña. Micaela García, ella sale en la televisión local, y él hace tiempo que no hace entrevistas en los actos culturales o en las procesiones, pues no quiere que se diga que sólo sale él en la televisión, cuando lo que él quiere es que se entreviste a los ciudadanos, que es lo importante, y no politizar la televisión local, añadiendo que los plenos se ven íntegramente y que deben superarse los retos técnicos para mejorar la señal.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELEF. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36



Terminó el Sr. Alcalde afirmando que se están dando pasos para que la televisión sea más democrática y más participativa.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Televisión Local, dijo que, desde que él llegó a esta Concejalía, se está trabajando en diferentes objetivos y que está de acuerdo en algunos puntos, como puede ser el de la Comisión de Televisión, que se podría aumentar a otra sesión, realizando sesiones semestrales; en cuanto a los puntos segundo y tercero, afirmó que se está trabajando para mejorar la imagen que llega a los espectadores, al igual que para mejorar la cobertura, como se está trabando en mejorar la programación, que incorporará nuevos programas a partir de marzo.

Continuó el Sr. Ruiz diciendo, en relación con el punto cuarto de la propuesta, que no se puede aprobar, pidiendo que se retire; afirmó que se está trabajando para mejorar la señal y la cobertura, además de que se está diseñando una página web nueva para que todo lo que se emite por la televisión local esté disponible en esa plataforma y lo puedan ver los ciudadanos en cualquier momento.

El Sr. Ruiz dijo que, hasta ahora, sólo se puede emitir en directo desde plató, pues es donde se dispone de fibra óptica, siendo muy costosas las emisiones en directo, lo cuál aumenta el presupuesto, el cuál, a partir de enero está disponible y se están realizando nuevos programas y se está dando paso a los concejales de la oposición, poniendo de ejemplo el programa "Voces de Mujer", en el que los primeros en participar fueron el Sr. Caravias y el Sr. Márquez, y que se está trabajando para que todos los colectivos tengan cabida y espacio en nuestra televisión; y terminó indicando que su grupo no iba a aprobar esta propuesta.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, afirmó que, desde el primer momento, han percibido la buena disposición que el Sr. Ruiz ha mostrado en este asunto, pero ahora nos encontramos que lo primero que opina el Sr. Alcalde sobre esta propuesta es rechazarla, lo cuál le lleva a pensar que el Sr. Alcalde cree que los grupos de la oposición pretende politizar la televisión local, cuando lo que todos los grupos quieren es que no se politice.

El Sr. Alcalde dijo que si no se retira el punto cuarto de la propuesta su grupo no puede aprobarla.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que no entiende la actitud de algunos concejales del Equipo de Gobierno cuando se habla de este tema, el cuál es muy serio, y dijo que la televisión local parece el show de Truman, pero con Joaquín Villanova como protagonista, pues siempre está en la televisión local, cuando los grupos de la oposición no salen nunca, al igual que tampoco sale nada que no pase por la censura del Sr. Alcalde, aunque éste pretenda echar esa carga al Sr. Ruiz, por lo

que no le parece lógico que el Sr. Alcalde diga que él apenas sale, retándole a que se cuenten los minutos en los que sale el Sr. Alcalde en contraposición con el resto.

Continuó el Sr. Caravias agradeciendo al Sr. Ruiz que se invitara a todos los partidos a participar en el programa para el Día de la Mujer, aunque tiene que poner de manifiesto que es la primera vez, en ocho meses, en la que se le ha invitado a participar en un programa, pero quiere poner de manifiesto que lo indicado por el Sr. Alcalde no es cierto; y dijo que la audiencia es baja porque la gente está harta de que en la televisión sólo salga el P.P. o el Sr. Alcalde, afirmando que hay estupendos técnicos y especialistas en la televisión a los que no se les permite trabajar con objetividad y pluralidad, esperando que se emitan en directo los plenos, pues si se hubiera hecho así durante la anterior legislatura, muchos concejales no habrían repetido en las elecciones.

El Sr. Alcalde dijo que es grave lo que ha afirmado el Sr. Caravias y si considera que él censura algo debería denunciarlo en los Juzgados, afirmando que no es cierto, pues él no habla nunca con los periodistas, considerando que lo que ocurre es que el Sr. Caravias no ve la televisión local, pues él no suele salir en la televisión a excepción de los plenos o en los actos con los mayores, reiterando que él nunca ha secuestrado el derecho ni la libertad de nadie, pues a él no le hace falta actuar de esa manera pues su gestión es suficiente para que los ciudadanos lo sigan eligiendo.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, por ejemplo, él nunca ha salido en Canal Sur cuando viene a cubrir la Maratón Alpina de Jarapalos, reiterando que él no censura nunca el trabajo de nadie, por lo que no le tolera que haga ese tipo de acusaciones falsas, indicando que quizás lo que quiere la oposición es una televisión a su medida, como hacen sus partidos en aquellos lugares donde gobiernan, reiterando que él nunca ha prohibido a los técnicos que vayan a grabar a otros partidos, pues no es su estilo ni su talante ni su forma de ser.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que no ve problemas en que en una televisión pública se hable de política y que cada partido dé su punto de vista, pues eso no es politizar sino dar una opinión, lo que no considera que deba hacerse es utilizar una televisión pública se ponga al servicio de un equipo de gobierno, pues cuando sólo se da la opinión de un partido es cuando se politiza la televisión.

Continuó el Sr. Mancebo afirmando que la transparencia y la participación es transversal y debe estar presente en todos los ámbitos, incluida la televisión local, que es la que debe permitir que, al finalizar un pleno, cada partido pueda mostrar su punto de vista u opinión sobre las propuestas que se hayan debatido, al igual que considera que todos los grupos deberían participar en la elaboración de la programación, aunque quizás habría que darle otra redacción al punto cuarto de la propuesta para poder aprobarla, pues se ha dicho que lo demás se está haciendo.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El Sr. Alcalde dijo que él visita más de cuatrocientas obras municipales y él no sale en la televisión local, aunque sí lo hace en las redes sociales, pero todo eso es gestión, no es política.

El Sr. Mancebo dijo que el Sr. Alcalde va a todos los eventos, pero resulta que la televisión local llega a esos eventos a la vez que él, por lo que siempre sale, contestándole el Sr. Alcalde que puede que salga, pero no le hacen entrevistas, aunque, él podría salir todas las veces que quisiera, pues él es la máxima autoridad municipal y podría salir como institución.

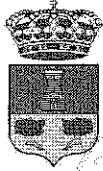
Continuó el Sr. Alcalde afirmando que él no utiliza su facebook para hablar de política, además, la gente está harta de tanta política, y él, cuando habla en la televisión local, lo hace sobre los eventos en los que está, él siempre habla de gestión nunca de política, aunque, si lo quieren, a partir de ahora saldrá más en la televisión.

D. Juan Manuel Mancebo dijo las críticas no van dirigidas a los técnicos de la televisión, pues hacen lo que les dejan hacer, y felicitó al Sr. Alcalde por utilizar las redes sociales.

El Sr. Alcalde dijo que él se adapta con rapidez a los cambios, lo que no puede permitir es que se le acuse de cosas que no son, reiterando que él nunca ha hablado con los periodistas para decirles lo que deben hacer; en cuanto a los plenos, dijo que antes se hacía un resumen de las sesiones plenarias y ahora se está trabajando para transmitirlos en directo y para ponerlos en la web municipal; y dijo que él no censura ni condiciona a ningún profesional, afirmando que, a partir de ahora, va a salir más en la televisión local, a diferencia de hasta ahora, que apenas sale; y concluyó diciendo que la moción podría haberse aprobado, pero no con las calumnias que contiene.

Dña. Ana Ortega dijo, respecto al punto cuarto de la propuesta, que parece que no se ha entendido lo que se quiere lograr que es que los informativos cubran noticias de los grupos de la oposición, por lo que admite cambiar la redacción del mismo para que todos estén de acuerdo; dijo que no se le ha contestado sobre quien lleva los perfiles municipales en las redes sociales; afirmó que no entiende que los concejales de la oposición nunca salga en la televisión local; preguntó si la presentadora del programa "Voces de Mujer", que actualmente es la Jueza de Paz, va a continuar como presentadora.

Continuó la Sra. Ortega indicando que los debates políticos en las pasadas elecciones municipales no fueron cubiertos por la televisión local sino que lo hizo una televisión privada, lo cuál demuestra la falta de pluralidad de la televisión local, que no quería que la opinión de otros partidos políticos aparecieran en ella, contestándole el Sr. Alcalde que se hizo para que fuera más plural y más independiente.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Ana Ortega dijo que en los perfiles de redes sociales se ha publicado el pregón de Dña. Isabel Durán estando a la espera de que se publique el pregón de “Los Verdes”, aunque sabe que no lo van a hacer porque el pregonero fue D. David Márquez, pero lo hizo como hermano de la Cofradía, no como político, indicándole el Sr. Alcalde que en su facebook particular felicitó el pregón del Sr. Márquez.

El Sr. Alcalde dijo que aprecia personalmente al Sr. Márquez y a su familia, pero lo que no quiere hacer es poner fotos de otras personas en su facebook, pues ya le pasó con otra persona que le recriminó por haber puesto una foto suya en su perfil.

D. David Márquez dijo que esa excusa no le vale pues en otro acto sí ha salido una foto suya en su perfil, contestándole el Sr. Alcalde que en esa ocasión salió porque venía a un acto institucional como representante de la Delegación de Educación.

Dña. Ana Ortega dijo que estaba hablando de los perfiles oficiales del Ayuntamiento, no del personal del Sr. Alcalde, resultándole llamativo lo del Sr. Márquez, cuando dice que que no hay censura.

D. Prudencio Ruiz dijo que la programación la gestiona la Concejalía y que las ruedas de prensa de los partidos no van a salir en los informativos, aunque sí se puede estudiar un apartado en la programación para las mismas; dijo que él ha dicho que se compromete a cumplir el punto uno ampliando las sesiones de la Comisión de Televisión, celebrando dos al año; sobre los puntos segundo y tercero se está trabajando en ello; afirmó que él quiere tratar de igual forma a todos los grupos políticos y que los informativos son para los que son y hay que cubrir todos los eventos, no considerando que las ruedas de prensa de los partidos políticos deban aparecer en los informativos.

Continuó el Sr. Ruiz reiterando que las opiniones políticas no deben aparecer en los informativos, para los que disponemos sólo veinte minutos diarios, teniendo en cuenta que hay más de trescientos eventos deportivos al año, a los que el Sr. Alcalde va a todos, apareciendo, como es lógico, en aquellos eventos que la televisión local cubre.

D. Francisco José Basagoiti dijo que al final se ha centrado el debate en quién sale y, sobre lo que debe salir en los informativos, debe ser el periodista que entreviste la opinión de los concejales tras el pleno, pues es el periodista el que debe decidir lo que es noticia.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que la Sra. Ortega había manifestado que estaba de acuerdo con modificar la redacción del punto cuarto.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El Sr. Alcalde afirmó que se le ha faltado al respeto y, por consiguiente, no iba a aceptar esta propuesta, pues él no ha cohartado ni censurado a nadie; afirmó que hay que ir mejorando la televisión local y en ello está el Sr. Concejal de Comunicación.

D. Javier Caravias dijo no le hace falta ir a ningún Juzgado ni hablar con los técnicos sino hablar la verdad, sino que lo que hay que hacer es dejar trabajar a los técnicos, pues, aunque ahora hay otro talante con el Sr. Ruiz, en esta televisión local siempre se ha ido marcando lo que hay que emitir; le dijo al Sr. Alcalde que él es la máxima autoridad y todo el mundo sabe que él dice a donde hay que acudir y a donde no; y dijo que cuando se compara esta televisión con otras televisiones son ustedes los que os comparáis, pidiendo que se deje trabajar a los profesionales.

El Sr. Alcalde dijo que no admitía que se le tilde de censor, reiterando que ahora intentará salir más veces en la televisión local.

El Sr. Caravias indicó que en la última procesión de la Virgen de Santa Amalia se paró la procesión cinco minutos para que usted hablara con los vecinos y con la televisión, contesándole el Sr. Alcalde que esa procesión siempre para allí y se le canta la salve.

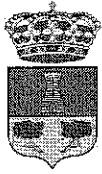
Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la creación de una Comisión Permanente para el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos plenarios aprobados: Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2016, el cuál, tras la enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada de la siguiente forma:

"Moción que presenta, D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existiendo la legislación que se refiere al marco normativo que regula el funcionamiento de las Entidades Locales y que abarca desde la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y, especialmente en lo referido a su Título X, pasando por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

(ROF) y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

Así, conforme al Art. 21 de la LBRL, 24 apartado G) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el 41.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es función del Alcalde "Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales, ordenar la publicación, y ejecutar y hacer cumplir los Acuerdos del Ayuntamiento."

Sin embargo, no existe un sistema formal de control y seguimiento que permita conocer en cualquier momento la situación de ejecución de cualesquiera de dichos acuerdos.

CONSIDERANDO

Que es de interés público que los acuerdos adoptados en pleno se lleven a efecto con la mayor celeridad y eficacia posible, así como es de aplicación en las entidades locales la normativa sobre transparencia y el buen gobierno, el grupo municipal Ciudadanos – Alhaurín de la Torre solicita al pleno la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

1.- Creación de una Comisión Permanente para el Seguimiento del Cumplimiento de los Acuerdos Plenarios aprobados, con un representante en la misma de cada grupo municipal.

2.- Que la citada comisión sea convocada, para su constitución, antes del primer día del mes de Abril de 2016 y que las reuniones de la misma, tengan carácter trimestral.

3.- Anualmente esta comisión redactará una Memoria con los acuerdos aprobados en Pleno, indicadores de tiempo de ejecución, y pormenorizando los acuerdos que no se han llevado a efecto, las razones esgrimidas por el equipo de gobierno para ello y, en su caso, el plazo en el que se prevé su cumplimiento.

4.- Apoyar el trabajo de la comisión con el uso de las herramientas informáticas, que permitan una adecuada accesibilidad a la información.

5.- Publicación, con la mayor periodicidad posible, en el portal de transparencia del cuadro resumen de situación de los acuerdos plenarios.

En Alhaurín de la Torre, a 28 de enero de 2016. Antonio Lara Villegas. Concejal Ciudadanos. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. Francisco Basagoiti Moreno. Concejal Ciudadanos. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre."

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que lo que se pretende con esta propuesta es controlar si las propuestas aprobadas se ejecutan, intentando llevar a cabo un mecanismo de control sobre las mismas, de forma que los ciudadanos puedan



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



comprobar lo que se hace, pues, cuando se aprueba una propuesta, se adquiere un compromiso con los vecinos y por eso sería positivo crear esta Comisión para que no queden sin ejecutar propuestas.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que esta propuesta es positiva desde el punto de vista de informar a los ciudadanos sobre lo que se aprueba, pero no considera que sea necesaria la creación de una nueva comisión, aunque sí estaría de acuerdo con crear una herramienta informática, para esa función, a través del Portal de Transparencia, y esa herramienta es la que informaría sobre el estado de las mociones.

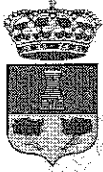
D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que el compromiso sería el de publicar en el Portal de Transparencia un cuadro en el que aparezca la información sobre la aprobación de las diferentes propuestas y el estado de su cumplimiento, no obstante, la Secretaría Municipal siempre está dispuesta a informar sobre el estado de cumplimiento de las diferentes propuestas, afirmando que a través del Portal de Transparencia será más práctico adoptar esas medidas.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que le resulta poco práctico crear una comisión para esto, pues se puede informar en las correspondientes comisiones informativas, no obstante, espera que con la información sobre el cumplimiento de las propuestas no ocurra lo mismo que ocurre con el suministro de información a los grupos políticos, pues hay un contratado externo cuya función es la de obstaculizar ese suministro de información a los concejales de la oposición.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que le parece bueno el sentido en el que plantea Ciudadanos la propuesta, pero no considera que sea necesaria la creación de una comisión permanente.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, afirmó que conocer el estado de ejecución de las propuestas no tiene nada que ver con el suministro de información y que es posible poner esa información en la página web, no obstante, es el Pleno el que debe llevar ese control sobre el cumplimiento de las propuestas; y dijo que el problema es cómo retomar aquellas propuestas que han sido aprobadas y que, sin embargo, no han sido ejecutadas aún.

El Sr. Alcalde indicó que le gustaría hacer un pleno recopilatorio en el que se evalúe qué ha pasado con las propuestas aprobadas, no obstante, todas las propuestas se ejecutan una vez que se remiten a los departamentos correspondientes o se trasladan los acuerdos a otras administraciones, traslados de los que tenemos acuse de recibo, pero ese tipo de propuestas no podemos saber si se han tenido en cuenta nuestras propuestas, pues esa información no es dada por el Estado o por la Comunidad Autónoma, administraciones que sólo se limitan a decirnos que han recibido la comunicación; y dijo



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que la Secretaría controla muy bien todas las comunicaciones que se realizan a otras administraciones.

D. Antonio Lara afirmó que si lo de la comisión es complicado se puede sustituir por un pleno, aunque no ve cuál es la diferencia, pues el espíritu de la propuesta es que se sepa qué ocurre con las propuestas, y lo que subyace es tener una herramienta de seguimiento, además, a él le parece muy importante el punto tercero de la propuesta, que es la elaboración de una memoria que resuma el estado de cumplimiento de las propuestas.

El Sr. Alcalde afirmó que el Portal de Transparencia va a recoger toda esa información, aunque no le importa realizar un pleno sobre eso, aunque ya en el punto de ruegos y preguntas se pueden ver todas esas cuestiones.

El Sr. Lara dijo que si se hace eso en ruegos y preguntas se pueden eternizar las sesiones plenarias y que lo que él considera importante es que se elaboren unos indicadores que permitan a los ciudadanos tener una idea del grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios.

El Sr. Alcalde dijo que el Portal de Transparencia va a tener toda esa información a diario de forma actualizada y, cada tres meses, podríamos debatirlo en el punto de ruegos y preguntas y repasar el cumplimiento de todas las propuestas aprobadas.

El Sr. Lara afirmó que si los ciudadanos tienen a su disposición indicadores sobre el grado de cumplimiento de las propuestas les puede servir para ver el compromiso de los partidos políticos con lo que aprueban.

El Sr. Alcalde afirmó que no le parece bien establecer una comisión permanente para esta tarea.

El Sr. López dijo que le parece buena la idea, pero el Portal de Transparencia es un gran avance en ese sentido.

El Sr. Alcalde afirmó que la propuesta no tiene ya nada que ver con lo que se ha debatido, por lo que le parece más lógico que se deje sobre la mesa y se traiga una nueva propuesta con una redacción acorde con lo hablado aquí.

Por unanimidad se acordó dejar sobre la mesa la propuesta.

PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Ciudadanos relativa a la habilitación de un espacio en la página web municipal para los grupos políticos: Figura en el expediente dictamen desfavorable de la



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2016, el cuál, tras la enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactado de la siguiente forma:

“Moción que presenta, D. Antonio Lara Villegas, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a:

LA HABILITACIÓN DE UN ESPACIO EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS GRUPOS POLÍTICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos que, siendo la página web el canal de comunicación más accesible y utilizado a día de hoy por los ciudadanos, es fundamental que los Grupos Políticos con representación en la Corporación tengan en ella un espacio que les permita hacer llegar a estos su actividad municipal.

La intención de esta moción no es la creación de un espacio para que sea utilizado por las formaciones políticas como canal de propaganda partidista, sino lo de crear una herramienta para que los vecinos puedan acceder a la información relacionada con su actividad institucional. No debe olvidarse que los Grupos Políticos Municipales tienen también ese carácter institucional (reconocido por los ar. 23 y siguientes del R.O.F) y por tanto estimamos que deben tener la posibilidad de utilizar la página web para dar a conocer su trabajo dentro del Ayuntamiento.

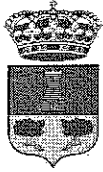
Por ello se solicita la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Habilitar en la página web municipal un enlace que llevará a la información de contacto (correo electrónico, dirección web y teléfonos de contacto) de cada grupo político municipal.”

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate, leyendo de forma resumida la misma.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que, tal como está redactada la propuesta, no la pueden aprobar, pues puede ser una importante fuente de conflictos, aunque considera que la idea es buena, no conociendo ningún ayuntamiento que lo contemple, además, no está bien delimitada la frontera entre grupo municipal y grupo político.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., dijo que su grupo está de acuerdo con la propuesta y dijo que es el P.P. el que tiene problemas para distinguir entre grupo político, concejal o partido político, no considerando que haya problemas para incluir información de los grupos políticos en la página web en la que se incluya la información de contactos e iniciativas, poniendo de ejemplo la web del Congreso de los Diputados, donde sí aparece información sobre iniciativas de los grupos políticos; y dijo que los ciudadanos deben saber a dónde dirigirse para poder contactar con todos los concejales, incluyendo a los de los grupos de la oposición, afirmando que no ve problemas para poner esto en marcha.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., indicó que esta propuesta es positiva y ayuda a seguir con el talante de ayudar a la transparencia, afirmando que la ciudadanía tiene el derecho a conocer información sobre todos los grupos y disponer de los datos de contacto de todos los grupos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que esta propuesta no pretende que se use como crítica política sino como un sitio que recoja la información de los grupos políticos, pues si sólo hay referencia sobre las propuestas aprobadas, la información no es completa, además, hay páginas, como la del Congreso, que tiene ese tipo de información.

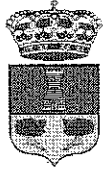
D. Francisco Basagoiti dijo que él se refiere a que se ponga la información institucional de los grupos políticos, no que se ponga su actividad política, aunque sí se podría poner un enlace a la página web de cada grupo.

D. Manuel López dijo que no duda de la buena intención de la propuesta, pero considera que puede ser una fuente de conflicto, aunque sí deben aparecer los datos de contacto de los grupos políticos, incluyendo el enlace a sus páginas web, además, no conoce ningún ayuntamiento que recoja lo que se pide aquí, pidiendo que se vaya trabajando sobre cosas que se puedan cumplir.

Continuó el Sr. López afirmando que se está trabajando para poner en marcha el Portal de Transparencia, no obstante, la mejor memoria sobre las propuestas presentadas es la publicación que se hace de las actas de pleno.

D. Francisco José Basagoiti dijo que le parece correcto comenzar con publicar la información institucional y los datos de contacto de los concejales.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que presentaba una enmienda a la propuesta presentada de forma que la parte resolutive quede redactada de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



“I.- Habilitar en la página web municipal un enlace que llevará a la información de contacto (correo electrónico, dirección web y teléfonos de contacto) de cada grupo político municipal.”

Dña. Micaela García dijo que esa información sale en la página web del Congreso, por lo que no ve lo difícil de ponerlo en marcha, pareciéndole sintomático que se tenga que hablar sobre que tengan que aparecer los datos de contacto de los grupos en la web municipal.

El Sr. Alcalde dijo que esta iniciativa servirá para que todo el que visite nuestra web municipal tenga acceso a los datos de contacto de los concejales y el enlace a sus propias webs, y ya cada grupo que ponga en su web lo que considere, aunque hay que recordar que muchas propuestas que se presentan por los grupos terminan convirtiéndose en propuestas institucionales.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la moción del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la adhesión de Alhaurín de la Torre a la campaña “La Hora del Planeta”: Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 16 de febrero de 2016:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97,3:

MOCIÓN URGENTE PARA LA ADHESIÓN DE ALHAURÍN DE LA TORRE A LA CAMPAÑA “LA HORA DEL PLANETA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Hora del Planeta es un evento mundial impulsado por el World Wide Fund for Nature (WWF) que se celebra el último sábado de marzo de cada año y consiste en un apagón eléctrico voluntario, en el que instituciones, hogares y empresas apagan las luces y otros aparatos eléctricos durante una hora. Con esta acción simbólica, se pretende concienciar a la sociedad sobre la necesidad de adoptar medidas frente al cambio climático antropogénico y las emisiones contaminantes, así como ahorrar energía y aminorar la contaminación lumínica.

Desde hace ocho años, cientos de millones de personas de todo el mundo, empresas, gobiernos y centros educativos unen sus voces en defensa del medio ambiente.

La Hora del Planeta se ha convertido en la mayor campaña de movilización y participación jamás organizada.

El grupo municipal Alhaurín Despierta, considera que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre debe sumarse, desde este año y en lo sucesivo a esta campaña, para trasladar a los ciudadanos de Alhaurín de la Torre un inequívoco mensaje y ejemplo de compromiso con el respeto al medioambiente.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal Alhaurín Despierta, solicita al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1. Adherir oficialmente al municipio de Alhaurín de la Torre a la lista de ciudades que participan en la Campaña de WWF "La Hora del Planeta".*
- 2. Llevar a cabo las medidas indicadas por los organizadores de la campaña, realizando, entre otras el apagón simbólico durante la "hora del planeta" de la iluminación en los edificios y calles principales del municipio y organizar una "fiesta-celebración" acorde a las características del evento, (luces apagadas, iluminación y sonido sin electricidad...) en un lugar apropiado y visible (por ejemplo, Pza de España)*
- 3. Dar publicidad en los medios oficiales y a través de una campaña de divulgación local de la adhesión a esta campaña y de los actos que se celebren en relación a ella.*

En Alhaurín de la Torre a 1 de febrero de 2016. Juan Manuel Mancebo Fuertes. Concejal Portavoz. Grupo Municipal Alaurin Despierta. Ayuntamiento Alhaurin De La Torre."

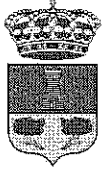
El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que esta propuesta iba a ser aprobada por unanimidad y que se llevaría a cabo apagando las luces de la Plaza de España durante una hora.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que esta campaña es a nivel global que propone la mayor asociación ecologista del mundo, la World Wildlife Fund, y se trata de una campaña a la que se han acogido miles de ciudades y ciudadanos.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, dijo que esta iniciativa se lleva realizando en Alhaurín de la Torre varios años.

D. Juan Manuel Mancebo dijo si se hacía le parece bien, pero no se ha hecho oficialmente hasta ahora, manifestando que este año será el 19 de marzo, de ocho y media a nueve y media de la noche, preguntando si se va a hacer algún acto especial para este evento.

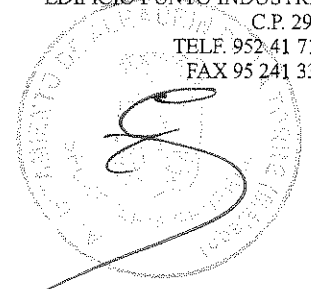
Dña. Marina Bravo reiteró que esta medida se ha realizado anteriormente, afirmando que nuestro planeta necesita más gestos.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este acto es simbólico y pondrá en el mapa a Alhaurín de la Torre en esta materia; e indicó que se han recibido los 435.000 euros de la subvención de la Junta de Andalucía para la instalación de luminarias LED, pues se ha terminado en plazo toda la instalación, indicando que todos los años se va a seguir cambiando las luminarias a tipo LED para poder reducir la factura eléctrica.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

PUNTO DUODÉCIMO.-Asuntos urgentes, si los hubiere:

12.1.- Moción de todos los Grupos Políticos Municipales relativa al Día Internacional de la Mujer: Dña. María Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de la Mujer, indicó que se presentaba por urgencia una moción, firmada por todos los grupos políticos municipales, relativa a la celebración del Día Internacional de la Mujer, justificando la urgencia porque dicha celebración tiene lugar el próximo 8 de marzo, fecha anterior a la celebración del próximo pleno ordinario.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

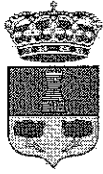
Figura en el expediente la siguiente moción presentada por todos los Grupos Políticos Municipales:

“MOCIÓN PARA EL PLENO SOBRE EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE AYUNTAMIENTO ELEVAN AL PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE, LA SIGUIENTE MOCIÓN.

Conmemoramos un año más el 8 de marzo, día Internacional de las mujeres, empezando por agradecer la labor de nuestras antecesoras y de todas las personas que, incluso arriesgando su integridad física, se han dedicado en cuerpo y alma a defender los derechos de las mujeres. Podemos decir que en apenas cien años varias generaciones de mujeres y hombres han cambiado el mundo.

Pero lo conseguido no es suficiente. Por eso, con el respaldo de ese legado, es necesario seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria, poniendo el acento en los avances para no dar pasos atrás, pero siempre teniendo presentes los desafíos que debemos vencer.

La brecha de género en economía sigue siendo abismal. Aspectos como la diferencia salarial o la participación en el mercado de trabajo apenas se han movido en la última década. Y aún quedan restricciones que son verdaderamente escandalosas: En 155 países sigue habiendo al menos una ley que impide la igualdad de oportunidades económicas de las mujeres



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

y todavía hay cien países que impiden a las mujeres acceder a determinados puestos de trabajo por su género.

En España, las Leyes sobre Igualdad supusieron un paso importante para el reconocimiento de derechos económicos y laborales. Pero aún así, la brecha salarial se sitúa en un 17% y las contrataciones a tiempo parcial corresponden mayoritariamente a las mujeres, lo que se traduce en pensiones más bajas que aumentan el riesgo de pobreza, riesgo en el que también las mujeres encabezan las comparativas de género.

España ocupó el pasado año el puesto 26 de desarrollo humano y en los últimos tiempos ha retrocedido en igualdad a niveles de los años ochenta, según el informe anual del fondo de Población de la ONU. Y no es un argumento válido para esta involución que estamos en crisis. Tal y como recomienda la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, en estos momentos de riesgo y dificultades económicas deben redoblar esfuerzos para respetar los derechos de las mujeres, mantener y ampliar la inversión y la protección social de las más vulnerables, y evitar disposiciones regresivas, fortaleciendo la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la igualdad de género.

El empoderamiento de las mujeres y las niñas y el apoyo a su plena participación pueden ayudar a resolver los retos más importantes del siglo XXI: la pobreza, la desigualdad, la violencia y la inseguridad.

Coincidimos con la Secretaria General de ONU Mujeres al expresar:

- Con cada mujer que resulta electa para un cargo parlamentario y con cada niña que finaliza sus estudios escolares y se gradúa de la universidad, estamos progresando.*
- Cada vez que un perpetrador de violencia contra las mujeres resulta procesado y llevado a la justicia y cuantas más leyes se adoptan e implementan para proteger los derechos de las mujeres, estamos progresando.*
- Cada vez que se escucha la voz de las mujeres en las conversaciones de paz y la construcción de una nación, y cuantos más recursos se destinan a la participación plena e igualitaria de las mujeres, damos un paso adelante.*

Es necesario que las mujeres se sitúen en igualdad en el mercado laboral, en el desarrollo económico, cultural, educativo, sanitario...en los medios de comunicación y en el ámbito político. Se trata de formar parte activa en la toma de decisiones y en la organización de nuestra sociedad, en definitiva, de tener capacidad de intervenir en todos los asuntos que afectan a nuestra vida.

Por ello queremos aprovechar este Día Internacional de las Mujeres para renovar nuestro compromiso de trabajo por la igualdad de género, asumiendo un trabajo colectivo, junto con la ciudadanía, con el fin de conseguir:

- Desmontar los estereotipos sexistas.*
- Lograr la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



- *Cerrar la brecha salarial.*
- *Eliminar la precariedad de las trabajadoras.*
- *Valorar la economía de los cuidados.*
- *Acabar con el acoso y la violencia.*
- *Favorecer la participación pública de las mujeres.*
- *Terminar con la discriminación y publicidad sexista para alcanzar una cobertura y tratamiento equilibrado en los medios de comunicación.*

Por lo expuesto, proponemos al pleno el siguiente ACUERDO

PRIMERO: *Manifestar nuestra solidaridad con aquellas mujeres que por el hecho de serlo sufren desigualdad, opresión o violencia.*

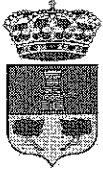
SEGUNDO: *Reafirmarnos en nuestro afán en trabajar para la eliminación de cualquier forma de discriminación hacia las mujeres, pidiendo el compromiso de todas las Instituciones, para evitar todo tipo de desigualdad, empezando por las responsabilidades políticas con competencia para ello.*

TERCERO: *Como ha quedado demostrado, con el mantenimiento del organismo de igualdad existente en el municipio, seguiremos promoviendo durante este año el trabajo de este Ayuntamiento sobre políticas públicas de conciliación de la vida laboral y personal, así como tomar un mayor impulso para fomentar la igualdad en el acceso al trabajo y ampliar, la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización sobre corresponsabilidad en la vida doméstica.”*

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, leyó, de forma resumida, la moción objeto de debate.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

12.2.- Moción del Sr. Concejal Delegado de Cultura relativa a instar a la Diputación Provincial de Málaga a la firma del Convenio de Colaboración para la construcción del espacio escénico en Alhaurín de la Torre: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Cultura, indicó que presentaba por urgencia una moción relativa a instar a la Diputación Provincial de Málaga a la firma del Convenio de Colaboración para la construcción del espacio escénico en Alhaurín de la Torre, justificando la urgencia de la misma para que la petición de este Ayuntamiento llegue a la Diputación Provincial con la mayor celeridad posible, evitando, así, que otros ayuntamientos lo soliciten con anterioridad.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la siguiente moción del Sr. Concejal Delegado de Cultura de 19 de febrero de 2016:

“MOCIÓN

Alhaurín de la Torre, 16 de febrero de 2016

Moción que presenta Don Mario Pérez Cantero, Concejal de Cultura, Turismo y Fiestas, para solicitar la cofinanciación a la Diputación de Málaga para la construcción del espacio escénico en Alhaurín de la Torre.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Legislatura 2003-2007 este Ayuntamiento inició los trámites para la construcción de un espacio escénico que diera cabida a la demanda cultural del municipio, acogándose al “Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial para la financiación conjunta de obras de construcción, remodelación y/o equipamiento de edificaciones de uso cultural”.

Tras descartarse un primer proyecto básico por la inviabilidad económica del mismo, el 25/06/08 la Comisión Mixta constituida al amparo del Convenio Marco citado, y a petición de este Ayuntamiento, acordó el cambio de tipo del espacio escénico previsto para Alhaurín de la Torre, pasando del Tipo Básico al Tipo Medio.

A raíz de ello se inició un nuevo procedimiento mediante concurso abierto para la redacción de un nuevo proyecto básico que se adjudicó a la empresa sevillana “Orfila 11 Arquitectos, S.L.P.”. En junio de 2009 se remitió el proyecto a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, dándole cuenta igualmente a la Diputación Provincial de Málaga.

Tras las correspondientes revisiones por parte de los técnicos de la Consjería y su visto bueno final, en octubre de 2010 se firmó el contrato con la mercantil citada para la redacción del Proyecto de Ejecución, que se remite para su revisión a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas el 13/09/11 y a la Diputación Provincial el 08/11/11.

El día 10 de febrero de 2012 la Junta de Andalucía solicita un informe al Ayuntamiento para obtener el visto bueno definitivo al Proyecto y proceder a la firma del convenio con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial.

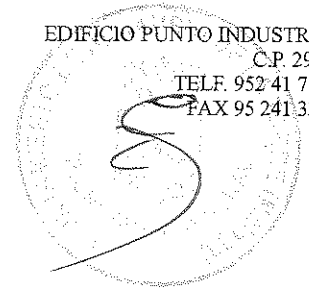
Este documento se remite el 23 de febrero de 2012 y no recibiendo respuesta el pasado día 15 de noviembre de 2013 se presentó una moción a pleno en el cuál se acordó instar a ambos organismos implicados a la firma del convenio para la construcción de dicho espacio escénico.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Quedando en espera de la comunicación de los citados organismos, hasta la fecha sólo se recibió noticias por parte de la Diputación de Málaga y viendo que ha transcurrido dos años sin tener noticias por parte de la Delegación Provincial de Málaga de Cultura, Educación y Deportes se volvió a presentar moción a Pleno el 26 de noviembre de 2014.

En el mes de julio de 2015, el Señor Alcalde D. Joaquín Villanova mantiene una conversación con Doña Monsalud Bautista, Delegada Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía en Málaga, comprometiéndose ésta a contestar antes de que acabe el año. A finales de año, mediante llamada telefónica, la señora Delegada transmite al Regidor lo que se ha decidido en Sevilla: que finalmente no es posible colaborar con la financiación del espacio escénico de Alhaurín de la Torre. En el transcurso de dicha llamada Doña Monsalud Bautista se compromete a compensar al municipio de Alhaurín de la Torre con otra inversión.

Para poder seguir con la tramitación de la construcción de dicho espacio, y pedir colaboración a la Diputación de Málaga, me veo en la obligación de presentar esta moción para tener una contestación por escrito por parte de esta administración.

En su virtud,

PROPONGO:

1º.- Instar a la Diputación de Málaga a la firma del Convenio de Colaboración ipara la construcción del espacio escénico en Alhaurín de la Torre para el ejercicio presupuestario del 2016, conforme a su redacción inicial.

2º.- Dado el largo tiempo transcurrido, con los consiguientes perjuicios a los ciudadanos de Alhaurín de la Torre en lo relativo a la notoria falta de espacio escénico, solicitamos a la Diputación de Málaga a que se proceda a dicha firma en el actual ejercicio presupuestario, para lo cual se insta a la modificación de crédito necesaria para que se factible la pronta ejecución de este proyecto.

Fdo.: Mario Pérez Cantero. Concejál- Delegado de Cultura, Turismo y Fiestas.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que en 2008 se aprobó el proyecto básico para la construcción del teatro, cuando el acuerdo marco para su construcción era para el periodo 2003-2007 y resulta que todos los municipios de nuestro entorno cuentan con un teatro; indicó que el proyecto sufrió un cambio de ubicación porque el emplazamiento original iba a suponer un gran gasto de cimentación, después llegó la crisis y se paralizó todo; afirmó que había hablado con la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía y le dijo que no podían hacer nada con respecto al teatro, pero que nuestro municipio sería compensado con otras instalaciones, seguramente de tipo deportivo.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que por el número de eventos y de actos culturales que se desarrollan en nuestro municipio, la construcción de este espacio está más que justificada; y terminó dando lectura a la parte resolutive de la moción.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz de Ciudadanos, dijo que cuando él habla de inversiones siempre se pregunta lo mismo, cuánto nos va a costar su construcción, cuál va a ser el coste de su mantenimiento y cuál va a ser la planificación de eventos culturales y su coste, pues llenar un teatro de contenido es caro y muy difícil de sostener económicamente, pues según se planeta la propuesta le parece que esto es una carrera para intentar recibir el dinero antes de que se lo lleve otro municipio.

El Sr. Alcalde dijo que el coste del teatro está cifrado en cinco millones de euros para su construcción, aunque las bajas en la contratación suele ser de cerca del 30 por ciento, con esta propuesta nos costaría a los alhaurinos dos millones y medio aproximadamente; dijo que no habría problemas para mantener el edificio, pues habrá un ahorro en el consumo de alumbrado de aproximadamente 1,2 millones de euros, lo cual permitirá amortizar esta construcción y mantener el déficit de áreas como Cultura o Deportes.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que, actualmente, en el teatro del Centro Cultural hay que hacer sesiones dobles porque no caben las personas, además, con el nuevo teatro, ofreceríamos más eventos culturales y escénicos, pues Alhaurín de la Torre tiene un agran potencial en ese sentido.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del P.P., dijo que el modo de gestión de estos centros ha cambiado mucho en los últimos años y lo más común hoy día es que los promotores trabajen a base de taquilla o con cachés muy bajos, además, las peticiones de actuar en Alhaurín de la Torre llegan continuamente.

El Sr. Alcalde dijo que ahora le va a tocar un poco más de esfuerzo a los alhaurinos y al ente supramunicipal, y esta moción tiene esta urgencia para que se pueda acometer esta inversión lo antes posible.

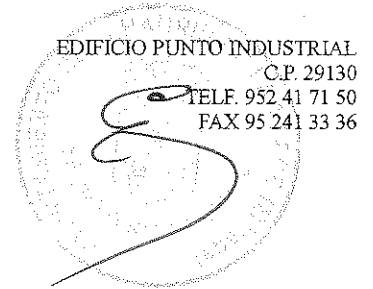
D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Cultura, dijo que es cierto que es muy importante llenar de contenido este espacio escénico y que se vea la rentabilidad o falta de ella durante el año, pero habría que puntualizar que la Delegación de Cultura tiene numerosas sedes como son las oficinas de El Portón, el Centro Cultural, la Hemeroteca y la Biblioteca y con la construcción de la nueva Biblioteca y este espacio escénico, se va a concentrar todas estas sedes una única zona, lo cual hará que no sea necesario más personal que el que ya tenemos.

Dña. Marina Bravo Casero, del P.P., dijo que la Diputación de Málaga financió, a un cuarto, los teatros de todos los municipios de Málaga, quedándose únicamente fuera los municipios de Estepona y Alhaurín de la Torre, pero ahora resulta que el P.S.O.E. presentó una propuesta en la Diputación para financiar un teatro en Torre del Mar, con



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



lo que ya se repetirían municipios, por lo que considera que es justo que Alhaurín de la Torre solicite a la Diputación la cofinanciación de este proyecto.

D. Antonio Lara dijo que, según explica la Sra. Bravo, parece que la Diputación atiende estas solicitudes por orden de llegada, lo cuál le sorprende, pues considera que los criterios deben ser otros; y reiteró que hay que evaluar bien la necesidad y los costes de este nuevo teatro.

El Sr. Alcalde dijo que estos fondos hay que solicitarlos con la mayor celeridad posible.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., dijo que la Cultura no tiene rentabilidad económica sino rentabilidad moral, formativa y de progreso, no debiendo focalizar únicamente en lo económico, además, todos los grupos llevamos en nuestros programas la construcción de ese edificio.

D. Antonio Lara dijo que no es incompatible la rentabilidad con el acceso a la Cultura.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde dijo que el Grupo Municipal del P.S.O.E. presentaba por urgencia una moción, registrada de entrada con el número 2245, relativa a la modificación de la ordenanza del impuesto de bienes inmuebles, manifestando el Sr. Alcalde que no considera que la misma sea urgente, pues el I.B.I. es de devengo anual y, perfectamente, se podría presentar la misma en el pleno ordinario siguiente.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó que la moción trata de que, a raíz de la inclusión de varios municipios en las zonas en riesgo de inundabilidad imposibilita a las mismas acometer construcciones en esas parcelas, aunque estén calificadas como urbanas, por lo que debería modificarse el I.B.I. para contemplar estas situaciones, procediéndose primero a indentificar aquellas parcelas afectadas por ello.

El Sr. Alcalde dijo que hay dudas sobre si un terreno en concreto es suelo urbano consolidado o no, pues, por ejemplo, la zona de Zapata tiene el problema de la huella acústica por efectos del aeropuerto, no obstante, como tiene que haber un pleno ordinario en breve, se puede llevar esta propuesta a esa sesión.

Sometida la urgencia de la moción a votación, fue rechazada por 11 votos en contra (P.P.) y 10 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

En estos momentos se ausentó de la sesión Dña. Marina Bravo Casero, del P.P..



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

PUNTO DECIMOTERCERO.- Dación de cuentas del informe de Intervención General relativo a resoluciones contrarias a reparos (segundo semestre de 2015):
Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención General de 9 de febrero de 2016:

*“EXPTE.: Resoluciones contrarias a los reparos
ASUNTO: Segundo semestre de 2015 (2ª SEM15)*

La funcionaria que suscribe, Interventora General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en los artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME
(Ref.: F-064-2016)

ANTECEDENTES:

Finalizado el segundo semestre de 2015, siguiendo lo dispuesto en la Base de Ejecución del Presupuesto, se efectúa recuento de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados en dicho periodo.

FUNDAMENTOS:

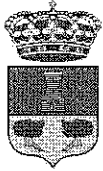
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015.*

CONCLUSIONES:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218.1 del TRLRHL, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELEF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

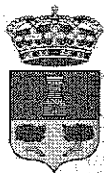


2.- En las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2015 se indica que los reparos formulados por la Intervención se podrán realizar tanto en documento contable como en informes individuales.

3.- Las resoluciones objeto de reparo en el segundo semestre del ejercicio 2015 han sido las siguientes:

Resolución		Informe de Intervención		
Número	Fecha	Ref.	Fecha	Asunto
1078	14/07/15	371	13/07/15	Tres facturas de Hidrocarburos Guerrero S.L. que superan los límites de la contratación menor
1077	14/07/15	372	13/07/15	Tres facturas de Visuales 2000 S.L que superan los límites de la contratación menor
1123	22/07/15	382	22/07/15	Cuatro facturas de Aplitec SLU que superan los límites de la contratación menor
1250	13/08/15	421	11/08/15	Factura de Visuales 2000 S.L que supera los límites de la contratación menor
1253	13/08/15	426	13/08/15	Factura Aplitec Instalaciones SLU que supera los límites de la contratación menor
1263	14/08/15	428	13/08/15	Tres facturas de Hidrocarburos Guerrero S.L. que superan los límites de la contratación menor
1260	14/08/15	435	13/08/15	Factura Cycle Servicios Integrales S.L. que supera los límites de la contratación menor
1460	02/10/15	507	30/09/15	Factura Aplitec Instalaciones SLU que supera los límites de la contratación menor
1460	02/10/15	509	30/09/15	Factura Aplitec Instalaciones SLU que supera los límites de la contratación menor
1461	02/10/15	510	30/09/15	Factura Cycle Servicios Integrales S.L. que supera los límites de la contratación menor
1479	06/10/15	519	05/10/15	Factura de Juan Marcos García Moreno que supera los límites de la contratación menor
1479	06/10/15	520	05/10/15	Factura de Juan Marcos García Moreno que supera los límites de la contratación menor
1559	22/10/15	536	19/10/15	Factura Aplitec Instalaciones SLU que supera los límites de la contratación menor
1559	22/10/15	537	19/10/15	Factura Aplitec Instalaciones SLU que supera los límites de la contratación menor
1559	22/10/15	538	19/10/15	Factura Aplitec Instalaciones SLU que supera los límites de la contratación menor
1598	28/10/15	540	19/10/15	Factura Cycle Servicios Integrales S.L. que supera los

C.I.F. P-29007001-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

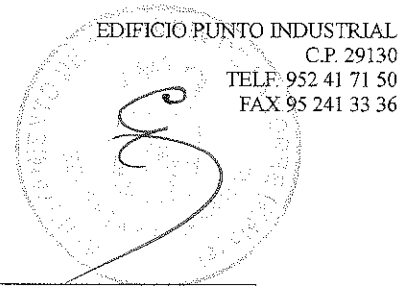
				límites de la contratación menor
1785	26/11/15	569	23/11/15	Factura Cycle Servicios Integrales S.L. que supera los límites de la contratación menor
1786	26/11/15	578	23/11/15	Factura Gas Natural S.U.R SDG S.A que supera los límites de la contratación menor
1786	26/11/15	579	23/11/15	Factura Gas Natural S.U.R SDG S.A que supera los límites de la contratación menor
1786	26/11/15	580	23/11/15	Factura Gas Natural S.U.R SDG S.A que supera los límites de la contratación menor
1786	26/11/15	581	23/11/15	Factura Gas Natural S.U.R SDG S.A que supera los límites de la contratación menor
1786	26/11/15	582	23/11/15	Factura Gas Natural S.U.R SDG S.A que supera los límites de la contratación menor
1786	26/11/15	583	23/11/15	Factura Gas Natural S.U.R SDG S.A que supera los límites de la contratación menor
1786	26/11/15	584	23/11/15	Factura Gas Natural S.U.R SDG S.A que supera los límites de la contratación menor
1786	26/11/15	585	23/11/15	Factura Gas Natural S.U.R SDG S.A que supera los límites de la contratación menor
1787	26/11/15	595	23/11/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor
1787	26/11/15	596	23/11/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor
1787	26/11/15	597	23/11/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor
1787	26/11/15	598	23/11/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor
1787	26/11/15	599	23/11/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor
1787	26/11/15	600	23/11/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor
1795	26/11/15	602	23/11/15	Factura Aplitec Instalaciones SLU que supera los límites de la contratación menor
1795	26/11/15	603	23/11/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor
1920	15/12/15	666	09/12/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor
1920	15/12/15	667	09/12/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor

C.I.F. P-2900700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



1920	15/12/15	668	09/12/15	Factura Hidrocarburos Guerrero S.L. que supera los límites de la contratación menor
1949	21/12/15	693	16/12/15	Factura Aplitec Instalaciones SLU que supera los límites de la contratación menor
1949	21/12/15	694	23/11/15	Factura Aplitec Instalaciones SLU que supera los límites de la contratación menor
2026	30/12/15	730	23/12/15	Factura Napau Sistemas SL, prórroga de contrato
2025	30/12/15	733	29/12/15	Factura de Gas Natural Sur SDG S.A. que superan los límites de la contratación menor
2025	30/12/15	734	29/12/15	Factura de Gas Natural Sur SDG S.A. que superan los límites de la contratación menor
2025	30/12/15	735	29/12/15	Factura de Antonio Manuel Rueda Fernandez que supera los límites de la contr. Menor

Es todo cuanto tengo el honor de informar, solicitando su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, en Alhaurín de la Torre a 9 de febrero de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo. M^a del Rocío Arteaga Arteaga.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Dación de cuentas del informe de la Intervención General relativo a suministro de información sobre la ejecución trimestral del presupuesto (4TR2015), periodo medio de pago a proveedores (4TR2015) y operaciones de riesgo: Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención General de 9 de febrero de 2016:

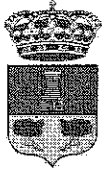
**“EXPDT.: SUMINISTRO DE INFORMACIÓN
ASUNTOS:**

- **EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 4TR2015**
- **PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4TR2015**
- **OPERACIONES DE RIESGO**

Esta Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

**INFORME
(Ref.: F-066-2016)**

ANTECEDENTES:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Como cada trimestre, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habilitó las plataformas a efectos de diversos suministros periódicos de información:

- *Aplicación para la captura de datos de la ejecución del cuarto trimestre del presupuesto de 2015. La comunicación se efectuó el pasado 29 de enero, dando con ello cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Aplicación para la remisión de información relativa al periodo medio de pago a proveedores, exigida en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, suministrada el 3 de febrero en plazo extraordinario.*

Además de lo anterior, entre las obligaciones no periódicas de suministro de información previstas en la Orden HAP/2105/2012, están las referidas a operaciones de préstamos. Según lo dispuesto en el artículo 17, “en el plazo máximo de un mes desde que se suscriba, cancele o modifique, una operación de préstamo, crédito o emisiones de deuda, en todas sus modalidades, los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito, las operaciones de arrendamiento financiero, así como cualesquiera otras que afecten a la posición financiera futura, concertadas por las Corporaciones Locales o sus entidades dependientes incluidas en el ámbito subjetivo de esta Orden, se comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las condiciones de la operación y su cuadro de amortización”.

El 25 de enero de 2016 se accedió a la aplicación de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local) para la oportuna actualización de datos.

FUNDAMENTOS:

- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante, LOEPSF).*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medios de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.*
- *Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

CONCLUSIONES:



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



1. Sobre la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula en su artículo 6 el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, que requiere la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en el correcto funcionamiento del sector público. En virtud del mismo, las Administraciones Públicas están obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el citado artículo de la LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Concretamente, el artículo 16 recoge las obligaciones trimestrales de suministro de información, que -según lo dispuesto en el artículo 5.1- deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilita al efecto, a través de su Oficina Virtual.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 4.1.b, la información para cumplimentar los formularios debe ser suministrada por la Intervención Municipal (o unidad que ejerza sus funciones).

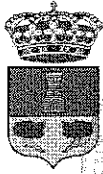
2. Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta interventora cumplió su obligación de suministro de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2015, en tiempo y forma, habiendo remitido el día 29 de enero de 2016, la totalidad de datos disponibles requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales".

3. Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida -a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente- esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Contenido de la información.

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 31 de diciembre de 2015, facilitada por la aplicación contable a fecha 27 de enero del actual y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Se ha observado que los Fondos Líquidos al final del cuarto trimestre tienen importes diferentes en el formulario "F.1.1.8 Remanente de Tesorería" y en el "F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería". En el acta de arqueo a 31/12/2015 es 20.079.004'05 €, coincidente con "F.1.1.8 Remanente de Tesorería". Se ha dado parte a la empresa GT3 a los efectos oportunos, que ya trabaja en la solución. Esta misma incidencia se observó y comunicó en trimestres anteriores.

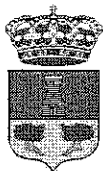
Se adjunta copia impresa de formularios que han recogido la información remitida.

5. Objetivo de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con los datos contenidos en el SICAP, esta entidad local no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo su necesidad de financiación de 1.009.640'74 euros.

Ingreso no financiero	38.240.894'12 €
Gasto no financiero	36.205.584'38 €
A justes propia Entidad	-3.044.950'48 €
A justes por operaciones internas	0'00 €
Capac./Nec. Financ. Entidad	-1.009.640'74 €

6. Relativo a la regla de gasto.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



En el anexo F.3.0 relativo a los datos generales del informe actualizado de evaluación de la corporación, se ha comunicado que esta entidad local tiene un Plan Económico Financiero aprobado por sesión plenaria de 11 de abril de 2014, con ámbito temporal de aplicación que finalizó el 31 de diciembre de 2015, que recogía un límite máximo de gasto para este ejercicio de 32.594.400'39 euros.

El órgano de tutela financiera ha realizado observaciones a dicho plan que tuvieron registro de entrada el 1 de abril de 2015, sin subsanar.

El formulario F.3.3, relativo al cumplimiento de la Regla del Gasto en el 4º trimestre de 2015, se observa el incumplimiento al cierre del ejercicio, mal cuantificado por constar como límite de gasto computable en 2015 el establecido en el Plan Económico Financiero para 2014.

*Gasto Computable previsto en la liquidación de 2015: 33.791.363'52 €
Límite del Gasto Computable en el P.E.F. para 2015: 32.594.400'39 €
Incumplimiento de la Regla del Gasto: -1.196.963'13 €*

7. Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva a 31 de diciembre de 2015, asciende a 6.543.134,96 euros.

8. Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

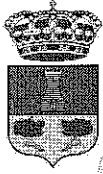
El departamento de Recursos Humanos ha facilitado el número de efectivos e información utilizada para cálculos de retribuciones.

10. Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un ejercicio de transparencia, deberán hacer público su período medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Fruto de esta normativa surge el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el cual define el período medio de pago como un indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con carácter estrictamente económico puede tomar valor negativo, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obras o si al final de período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

*La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que "De acuerdo con lo previsto en el **Real Decreto***



635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- El periodo medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- El periodo medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Los datos que se han suministrados son los que se desprenden de la aplicación informática, con el siguiente detalle

- Importe pagos realizados : 4.766.119'04 €
- Ratio de operaciones pagadas: 13'52 días
- Importe pagos pendientes: 1.116.001'02 €
- Ratio de operaciones pendientes: 5'87 días
- Periodo Medio de Pago : 12'07 días.

Importe pagos realizados	4.369.571,97 €	6.206.294,11 €	5.263.949,65 €	4.766.119,04 €
Ratio de operaciones pagadas (días)	-1,64	5,96	-4,75	13,52
Importe pagos pendientes	2.919.608,12 €	2.873.419,17 €	761.661,83 €	1.116.001,02 €
Ratio de operaciones pendientes (días)	11,35	28,9	25,31	5,87
Periodo Medio de Pago (días)	3,56	13,22	-0,95	12,07

El fichero de datos generado por la Tesorería municipal relativos a la morosidad se ha cargado en la plataforma sin poder verificar la coincidencia de su contenido con los que hayan podido ser objeto de dación de cuentas al pleno.

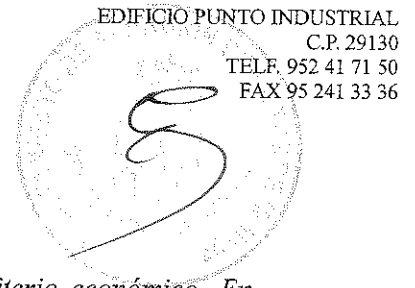
II. CIR Local

Realizada en fecha 30 de diciembre de 2015, la necesaria amortización anticipada de deuda en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley 2/2015, en cumplimiento del artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, el día 25 de enero de 2016 se ha procedido a actualizar las operaciones de riesgo de esta entidad local.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



Es todo cuanto se tengo el honor de informar salvo mejor criterio económico. En Alhaurín de la Torre, a 9 de febrero de 2016. LA INTERVENTORA GENERAL. Fdo. Mª del Rocío Arteaga Arteaga.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Dación de cuentas del informe de Tesorería relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales (cuarto trimestre de 2015): Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Tesorería de 19 de enero de 2016:

“INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES

AYUNTAMIENTO

REGISTRO INTERVENCION: Desde 7 Julio 2010

TRIMESTRE: CUARTO TRIMESTRE 2015 (impagadas a 31 de DICIEMBRE 2015)

FECHA OBTENCION DATOS: ENERO 2016 **PLENO:** ENERO 2016

La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010).

El artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El 31 de julio de 2014 entró en vigor el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ello no obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

También ha sido reciente modificada la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Todo lo expuesto, ha llevado al MINHAP a la necesidad de modificar la aplicación informática de Informes trimestrales de morosidad para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas y a elaborar una nueva guía para su cumplimentación. El 25 de marzo de 2015 se publica en la oficina virtual del MINHAP la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad en aplicación del art.16.6 de la Orden HAP/2015 /2012 de 1 de octubre.

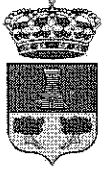
Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.

El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración.

CONTENIDO DEL INFORME

La adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado GT3 Soluciones para dar cumplimiento a las directrices de la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 37/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales", ha sido adaptada a las modificaciones de la nueva Guía del 25 de marzo y que son:

- Desaparecen las columnas PMP (dentro del periodo de pago establecido legalmente) y PMP excedido (fuera de los plazos establecidos) por una sola columna Periodo Medio de pago (PMP) (días). En esta columna habrá que poner la media de días en que se paga una factura. Siguen manteniéndose, sin embargo, las columnas dentro del periodo legal de pago y fuera del periodo legal de pago, tanto en el formulario a) Pagos realizados, como en el c) facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre, tal y como determina el artículo 4.1 de la Ley 15/2010.*
- Desaparecen las filas "sin desagregar" (excepto en las entidades con contabilidad empresarial). Las casillas correspondientes a las filas "Sin desagregar" tenían como finalidad incluir los importes que, correspondiendo a la naturaleza del grupo del que formaban parte, no era posible incluirlos dentro de la desagregación que para ese grupo se contempla porque se desconocía (los sistemas de información y gestión*



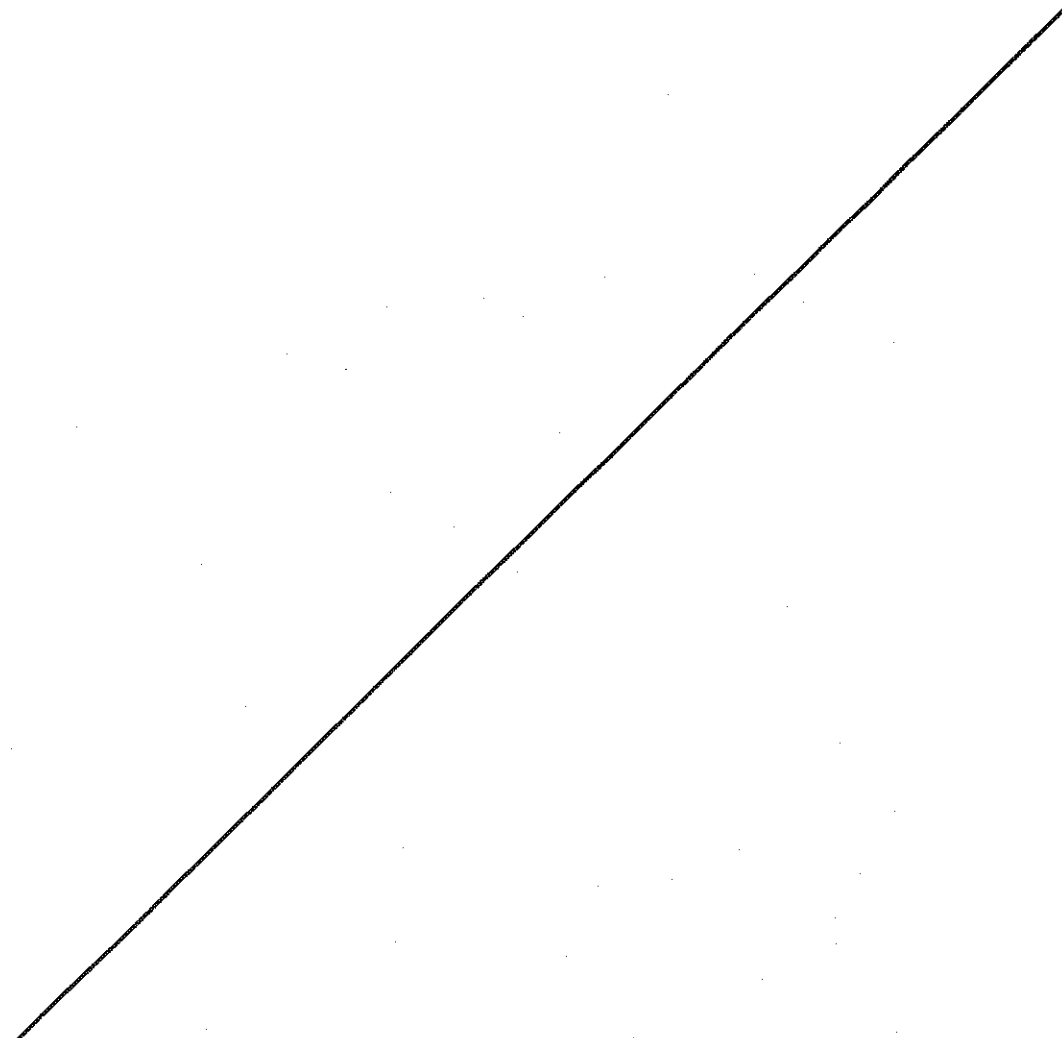
AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

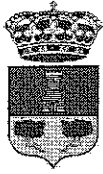


- disponibles por la entidad no contemplaban la información al nivel de detalle que se pedía o parte de la información no se tenía a ese nivel de detalle). No siendo ya necesario incluir ningún importe en las filas correspondientes a "Sin desagregar", al haber adaptado los sistema de información y gestión correspondientes que permiten disponer de la información desagregada al nivel de detalle que se contempla en cada cuadro.*
- Desaparecen las filas de pago realizados pendientes de aplicar a presupuestos en cada nivel de desagregación apareciendo en una única fila al final de cada uno de los formularios.*
 - Sigue apareciendo el capítulo 2 desagregado a nivel de artículo, si bien, a tenor de lo dispuesto en el apartado Tres de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se suprime el artículo 27 "Gastos imprevistos y funciones no clasificadas".*

Los listados pues son los correspondientes a la Guía:



C.I.F. P.-2900700-B



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2015 Trimestre : Cuarto Trimestre

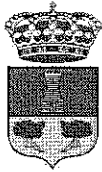
Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canonías	51,25	16	60.670,81	33	49.667,39
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	33,69	410	163.953,42	272	115.716,13
22- Material, Suministro y Otros	59,82	382	1.219.865,20	1191	1.454.082,57
23- Indemnización por razón del servicio	12,17	7	698,56	1	81,94
24- Gasto de Publicaciones	9,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones a.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	34,51	291	59.846,71	123	236.834,62
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	5,34	10	213.614,15	0	0,00
Sin desagregar	6,00	0	0,00	0	0,00
Total	49,29	1026	2.264.074,77	1590	2.162.722,65

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
Total	0	0,00

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canonías	12,06	15	6.531,69	6	1.411,80
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	16,91	210	126.827,95	9	8.960,79
22- Material, Suministro y Otros	532,94	280	412.714,02	83	147.586,94
23- Indemnización por razón del servicio	1,00	4	4.004,10	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones a.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	17,48	166	306.291,01	10	53.843,11
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	216,50	0	0,00	29	54.680,04
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	204,99	669	827.149,67	147	256.882,74

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 18/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocidas (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

Estos listados se obtuvieron por la Tesorería municipal el 4 de enero, pero al detectarse un error informático en ellos, no se ha podido volver a generar los listados hasta el día de hoy, ya que no ha sido subsanado el error por la empresa GT3 hasta el día 18 de enero por la tarde y se ha subido en el formato XML a disposición de la Intervención municipal para su remisión al MINHAP.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELE: 952 41 71 50

FAX: 952 41 33 36



De estos datos se informa:

1.- Se ha incumplido el periodo medio de pagos ya que ha ascendido a 49,56 días.

Esta Tesorería, aunque existen 41 obligaciones reconocidas con anterioridad al plazo de 30 días desde presentación de facturas, los documentos contables del reconocimiento de obligación para proceder a su pago han sido remitidas a Tesorería en incumplimiento.

Por lo que se solicita la independización de la Tesorería de la remisión de Intervención municipal de los documentos contables ya que existen medios telemáticos autónomos suficientes para que por Tesorería se pueda efectuar las transferencias de las obligaciones reconocidas.

Objetar que el periodo medio del pendiente de pago de 284,68 días y que tras su estudio se observan las siguientes incidencias y que los documentos contables no han sido remitidos por Intervención a esta Tesorería:

1.- Seis obligaciones reconocidas en el año 2003 con el siguiente detalle:

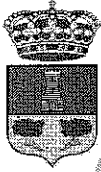
NºOPERACION	F.REGISTRO	F.RECONOCIMIENTO	TERCERO	IMPORTE
200166000629	30/01/02	08/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	11.802,12
200166000630	30/01/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	9.834,67
200266000631	14/06/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	10.641,92
200266000632	26/06/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	10.914,20
200266000633	26/06/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	6.983,68
200266000634	06/09/02	09/10/03	P2906700F AYUNTAMIENTO DE	6.983,68

2.- Cuatro obligaciones reconocidas con anterioridad al 2015 con el siguiente detalle:

NºOPERACION	F.REGISTRO	F.RECONOCIMIENTO	TERCERO	IMPORTE
201266000644	20/11/12	30/11/12	B80441306 OFFICE DEPOT, S.L	206,91
201266000641	18/09/12	15/10/12	A81948077 ENDESA ENERGIA, SAU	113,79
201366000650	18/11/13	12/11/13	25041270C PEÑA MORALES JUAN	1.100,00
201466000658	14/04/14	05/05/14	B91748541 CYCLE SERVICIOS	0,09

PROPUESTA DE RESOLUCION

Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y a la Intervención municipal en virtud de los arts. 4.1.b y 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En Alhaurín de la Torre, a 19 de enero de 2016. La Tesorera Municipal. Fdo.: M^a. del Rocío Claros Peinado.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSEXTO.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº. 108/2016:
Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente Decreto de Alcaldía número 108, de 28 de enero de 2016:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en BOE número 77, de 31 de marzo, se determinó el régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento y, a través del presente decreto, se modifica la delegación conferida a la Sra. Concejala Dña. Marina Bravo Casero.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 y 23 apartados 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO: *Conferir delegación general de atribuciones a favor de la Sra. Concejala Dña. Marina Bravo Casero para la gestión y resolución de los asuntos relativos a órdenes de ejecución por razones de seguridad, salubridad y ornato público en materia de Medio Ambiente.*

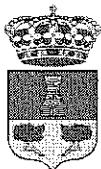
SEGUNDO: *La Delegación incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.*

TERCERO: *La presente delegación tendrá carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.*

CUARTO: *Notificar esta resolución a la Sra. Concejala afectada, entendiéndose aceptada la delegación de forma tácita, si dentro del plazo de tres días no realiza manifestación en contrario.*

QUINTO: *El Régimen Jurídico de la Delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante.*

SEXTO: *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a*



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



efectos de que quede enterado de su contenido y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a 28 de enero de 2016. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. La Secretaria General, doy fe. Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz.”

El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.: Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 50, de 13 de enero de 2016, hasta el número 202, de 10 de febrero de 2016.

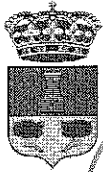
El Pleno quedó enterado.

PUNTO DECIMOCTAVO.- Ruegos y preguntas: Dña. Susana Radío Postigo, del P.S.O.E., dijo que el informe de Intervención dice que hay muchas facturas que exceden los límites de la contratación menor; y, respecto al informe de la Tesorera sobre el periodo medio de pago, el mismo dice que se incumple ese periodo de pago, dando lectura a partes del mismo, leyendo las incidencias que se muestran en dicho informe, indicando que, de la lectura del mismo, intuye que hay problemas de relación entre los departamentos de Intervención y Tesorería.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que este Ayuntamiento lleva muchos años realizando la contratación mediante licitación pública, con las publicaciones oportunas en boletines y en el Perfil del Contratante, lo que ocurre es que, cada año, hay contratos que cumplen, como puede ser el del suministro de combustible o gas natural, pero, en ocasiones, la licitación se excede de la finalización del contrato y esas facturas pasan a ser, mientras se firma el nuevo contrato, contratos menores, pero esta situación se explicó, junto con la Interventora General, en la Comisión Informativa, y lo que se ha acordado es comenzar las licitaciones con mayor antelación, para que no se repita esta situación.

El Sr. Alcalde reiteró que esos pagos se producen porque se han producido en el periodo entre la finalización del contrato y la firma del nuevo, indicando que, en uno de los contratos, hubo un recurso contractual que ralentizó todo el procedimiento, reiterando que lo que se ha acordado es que las licitaciones se inicien con más margen de tiempo.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que él ha mediado para que no se produzcan estas discrepancias entre la Tesorería y la Intervención, pues este Ayuntamiento siempre ha pagado en treinta días y, por diversos problemas, se han pagado algunas facturas con algunos días de retraso, no obstante, él ha indicado que, si hay facturas que se pueden



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

pagar a los quince días, que se haga, pues así baja la media de pago, sin paralizar todo el sistema porque haya algunas facturas con problemas.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que el Sr. Concejal Delegado de Hacienda está muy pendiente de toda esta situación para que todo funcione de forma correcta.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del P.S.O.E., indicó, en relación con la Vuelta Ciclista a Andalucía, que la gestión del tráfico en ese evento fue caótica y las vías de acceso y salida no funcionaron correctamente y los ciudadanos no tenían la información suficiente, debiendo informarse a la ciudadanía cuando se producen eventos de este tipo.

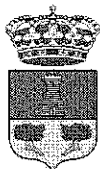
El Sr. Alcalde indicó que él ha pedido disculpas a través de las redes sociales, habiendo numerosas quejas sobre ello, pero él asume su responsabilidad, afirmando que una etapa como esta genera situaciones de este tipo, no obstante, se contaba con las Fuerzas de Seguridad del Estado y de suficientes ambulancias, pero, en general, ha sido todo muy positivo, aunque reconoce que han habido zonas con problemas, sobre todo aquellas zonas que estaban vigiladas por agentes de la Guardia Civil que no eran de este municipio y, por consiguiente, no conocían bien el callejero municipal, reiterando que pidió disculpas sobre ello.

Continuó el Sr. Alcalde que se mantuvieron numerosas reuniones previas de seguridad, felicitándose porque no se produjeron accidentes ni eventos de seguridad, poniendo de manifiesto que se habilitó una nueva salida desde Torrealquería hasta la carretera de Churriana a Cártama, concentrándose los problemas en el corte en el cruce de la circunvalación con la avenida Pau Casals, reconociendo que haya habido personas que se pudieran sentir molestas por la situación, pero la organización ha sido, en general, buena, habiendo recibido felicitaciones por ello.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Tráfico, indicó que es cierto que pruebas de este tipo puede crear situaciones como las relatadas, afirmando que a la zona de Taralpe, en concreto, se podía acceder por otras vías, poniendo de manifiesto que también había ese día una manifestación de familiares de miembros de E.T.A., lo cuál también provocó el corte de la carretera hacia Alhaurín El Grande.

Continuó el Sr. Herrera indicando que había carriles alternativos habilitados para que todo el mundo pudiera llegar a su domicilio.

D. David Márquez García, del P.S.O.E., indicó que faltó información e indicaciones de esas vías alternativas, contestándole el Sr. Herrera que también hubo problemas con personas que no respetaban a los voluntarios que controlaban los cruces, admitiendo que, al tratarse de una etapa circular, se producen problemas de tráfico, reiterando que se habilitó una salida alternativa para la barriada de Torrealquería.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



El Sr. Alcalde dijo que los peores problemas se producían en los más de cuatrocientos accesos de fincas particulares a las vías por las que discurría la prueba.

El Sr. Herrera pidió disculpas por los fallos que se hayan producido, pero pidiendo comprensión por el tipo de prueba de la que se trata y porque es la primera vez que se realiza en nuestro municipio.

El Sr. Alcalde dijo que habría que emitir una respuesta oficial sobre lo acontecido, reiterando que se trata de una prueba circular de 21 kilómetros, indicando que se pusieron a 175 personas por parte del Ayuntamiento y dijo que él considera que no se debe hacer otra prueba del mismo tipo, prefiriendo que Alhaurín sea fin o principio de etapa mejor que una contrarreloj, afirmando que, por la parte económica, todos los establecimientos están contentos por el resultado y el negocio que han hecho.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, Concejal Delegado de Deportes, afirmó que la Vuelta Ciclista es buena para el municipio y para su difusión, siendo más visto el municipio en una contrarreloj o en un final de etapa, como ha ocurrido con la Vuelta Ciclista a Andalucía, pero, cuando es inicio de etapa, apenas sale el municipio, como ocurrió con la salida de la Vuelta a España.

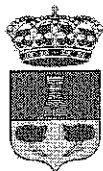
En estos momentos se ausentó de la sesión el Sr. Alcalde, asumiendo la Presidencia D. Manuel López Mestanza.

Continuó el Sr. Ruiz que es normal que haya problemas de circulación en una prueba como esta, pero también es cierto que había rutas alternativas, aunque había voluntarios y agentes de la Guardia Civil que no conocían bien esas vías alternativas.

Dña. Ana Ortega González, del P.S.O.E., dijo que, en los presupuestos de 2016, figura la remodelación integral del Mercado Municipal, preguntando si se conoce cuándo comenzarán esas obras, contestándole el Sr. Herrera que se están realizando los proyectos.

Dña. Ana Ortega preguntó si se tiene en cuenta la reubicación de los puestos en otro sitio mientras se acometen las obras, contestándole el Sr. Herrera que no se pueden reubicar y que se está hablando con los comerciantes.

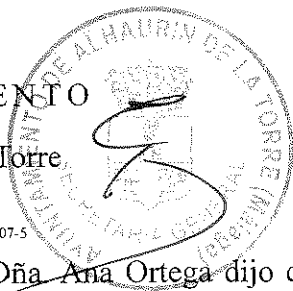
Continuó la Sra. Ortega indicando que se presentó una propuesta para tomar medidas sobre la proliferación del mosquito tigre, considerando que se deben realizar las campañas oportunas antes de que llegue el verano, preguntando si hay prevista alguna campaña al respecto, el Sr. Herrera indicó que se va a realizar una campaña informativa.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36



Dña. Ana Ortega dijo que se están realizando obras de mejora del acerado del caso urbano, lo cuál incide en la disponibilidad de aparcamientos, preguntando si todas esas obras están incluidas en un plan global o son actuaciones independientes, contestándole D. Salvador Herrera que, por ejemplo, en la calle del Ayuntamiento, se han recuperado los dos aparcamientos que antes había reservados para la Policía Local, con el objeto de que los vehículos municipales puedan aparcar ahí.

Continuó el Sr. Herrera indicando que, por ejemplo, en avenida San Sebastián, no se han eliminado aparcamientos sino que se ha ceñido la calzada y ampliado las aceras para evitar el aparcamiento en doble fila que molestaba mucho, por ejemplo, al autobús.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, de Ciudadanos, dijo que rogaba que se corrigiera el servicio de incidencias en la vía pública de la web municipal, pues lleva tiempo sin funcionar, contestándole el Sr. López que se está cambiando el sistema y que se pondrá en marcha en breve.

Continuó el Sr. Basagoiti dijo que en muchas sesiones plenarias sale el tema del volumen de trabajo que soporta la Secretaría General, preguntando si se va a hacer algo al respecto, contestándole el Sr. López que está previsto sacar, por esencialidad, una plaza de Técnico de Administración General para ese Departamento y, seguramente, se dote con algún administrativo más, esperando que se lleve pronto a pleno, lo mismo que se dotará de algún abogado para los Planes de Empleo.

El Sr. Basagoiti preguntó cuál es el estado de la propuesta en la que se solicitaba un informe a la Junta de Andalucía sobre los institutos, contestándole el Sr. López que no tiene conocimiento de que haya negado aún nada de la administración autonómica, indicándole a la Sra. Concejala Delegada de Educación que se interesara por el asunto y llamara a la Delegación de Educación.

Dña. Tania López Elorrieta, de I.U., dijo que había presentado una propuesta sobre los cortes de suministros vitales en Alhaurín de la Torre, que considera muy importante, y no se ha traído aún a Pleno, contestándole el Sr. López que se han pedido informes técnicos y que se traerá al próximo pleno.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz de I.U., rogó que, al menos por la noche, que no se sea muy estricto con el cumplimiento del aparcamiento en las calles del centro del municipio, pues hay vecinos que le han llegado multas de aparcamiento, cuando por la noche los vehículos no molestan al servicio.

Dña. Estela Martín Martín, de Alhaurín Despierta, dijo que no se planificó bien la movilidad de los vecinos el día de la contrarreloj de la Vuelta a Andalucía, pidiendo que los grupos municipales participen en la redacción de un plan de movilidad.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5



D. Salvador Herrera indicó que, cuando se vaya a redactar ese plan, se tendrán en cuenta las opiniones de todos, como establece la ordenanza de participación, reiterando que, para la Vuclta Ciclista, se mantuvieron numerosas reuniones para tratar esos temas.

Dña. Micaela García dijo que todos los concejales de la Corporación son concejales de Alhaurín de la Torre y que hacía unos días se jubiló el Jefe de la Policía Local y se procedió al nombramiento del nuevo Jefe, pero no se invitó a nadie de la oposición a ese evento, considerando que deberían haber sido invitados.

D. Manuel López dijo que se trató de un acto informal, pidiendo disculpas por no haber procedido a realizar invitaciones, aunque en el acto sólo estuvo el Concejal de Seguridad y los familiares del nuevo Jefe.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de Alhaurín Despierta, dijo que eso se solucionaría si todos estuviéramos incluidos en la agenda municipal; dijo que había consultado acerca del contrato del servicio de retirada de animales abandonados y que está a punto de sacar la nueva licitación, rogando que se le permita aportar un nuevo punto de vista en el pliego de la misma, planteando que no se proceda al sacrificio de ningún animal.

El Sr. Herrera dijo que el contrato está cumplido desde noviembre y que ya se ha mandado a contratación el nuevo pliego, rogándole al Sr. Mancebo que le pase, en el plazo de una semana, un escrito en el que exponga esos nuevos puntos de vista, pero incluyendo una valoración económica de los cambios propuestos, pues si hay una fórmula económica, para que este servicio se haga de otra forma, está dispuesto a llevarlo a cabo.

El Sr. Mancebo dijo que el económico no debe ser el único criterio evaluable, pues la administración debe garantizar una serie de derechos, indicando que, para proceder a esa valoración necesita información, información que lleva dos meses solicitando y que no se le ha facilitado, afirmando que, una vez que la tenga, podrá proceder a una valoración económica.

D. Salvador Herrera dijo que la recogida de animales en Alhaurín de la Torre es de, aproximadamente de media, mil al año, aunque en los años de inicio de la crisis, esa cantidad aumentó considerablemente, pero de esos mil, el cuarenta por ciento termina en adopción, reiterando que si hay otra solución con viabilidad económica, está dispuesto a estudiarlo, no pudiendo dejar de prestar el servicio.

El Sr. López dijo que el Sr. Herrera y el Sr. Mancebo podrían tener una reunión para estudiar todos estos temas.



AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



El Secretario-Accidental

Fdo.: Carlos A. Díaz Soler